



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 31 DE MARZO
DE 2022**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDIII**

44

SECCIÓN
XII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco. "SISEMH".

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1.1. FUNDAMENTACIÓN

PAOLA LAZO CORVERA, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 46 y 50 fracciones IX y XI de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 2, 3 párrafo 1, fracción I, 5 párrafo 1 fracciones I, IV, VI, XII y XV, 7 párrafo 1, fracción III, 15 párrafo 1, fracciones I y IX, 16 párrafo 1, fracción IX, 25 párrafo 1, fracciones I, III, IV, V, VI, XI, XIV y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 5, 6, 7, 44 fracciones I y II y 46 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 6 y 8 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Jalisco; 5, 7, 9, 10, 11, 11 bis, 12, 26, 27 bis, 28 y 29 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 1, 3, 4 apartado C fracción I, 5 fracciones VIII, X, XX, XXII y XXVII, 15 fracción III y 17A del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco y 21 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2022 en correlación con el artículo 107 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, tomando en cuenta las motivaciones que se señalan, los fundamentos jurídicos invocados y para sumar en la obligación del gobierno del estado de cumplir con el principio de progresividad en los derechos humanos de las mujeres en cuanto al logro del desarrollo de sus capacidades, empoderamiento y autonomía personal y económica, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa "Fuerza Mujeres" ejercicio 2022, en adelante las "ROP", como instrumento rector de su operación, que será implementado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "SISEMH".

1.2. MOTIVACIONES O CONSIDERACIONES

- I. El artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco reconoce los derechos humanos constitucionales y convencionales de quienes se encuentran en el Estado de Jalisco, por lo que las autoridades deberán promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y por lo tanto en el eje de planeación estatal, se deberán crear las condiciones para que las mujeres lleven a cabo su proyecto de vida en igualdad y sin discriminación; y el artículo 50 del mismo ordenamiento legal, faculta al Titular del Poder Ejecutivo para organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social y cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado con arreglo a las leyes.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

4

- II. Según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada, que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo con el ramo que les correspondiente; y conforme al artículo 25 del mismo ordenamiento legal, corresponde a la de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres fungir como ente rector y gestor de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, y ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones de Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres, asegurando la institucionalización de programas con perspectiva de género, que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres, fortaleciendo la participación ciudadana y de las organizaciones de la sociedad civil mediante los mecanismos de contraloría social.
- III. La Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece en sus artículos 5, 6 y 44 que el Estado deberá expedir los mecanismos necesarios para garantizar el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y las acciones afirmativas para acelerarla, así como promover y garantizar la igualdad de trato y oportunidades para las mujeres, niñas y adolescentes mediante la promoción, coordinación y revisión de programas; por su parte la Ley de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, mandata en el artículo 8 que toda autoridad administrativa deberá ejercer sus funciones con una visión para abatir la desigualdad, la injusticia, la discriminación y la jerarquización de las personas, basada en la construcción social de la diferencia sexual, y que tiene como fin edificar una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan los mismos derechos, oportunidades y obligaciones para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social.
- IV. Los artículos 5, 9 y 11 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco señala que todos los programas de desarrollo que implemente y opere el Gobierno del Estado o los Municipios con el fin de garantizar los derechos sociales, se considerarán de desarrollo social, que toda persona tiene derecho a ser beneficiada y formar parte en los consejos de participación ciudadana, y que deben cumplir con los requisitos y procesos que se establezcan en las reglas de operación que se emitan para la ejecución de cada programa.
- V. Que del artículo 21 del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2022, se determina que las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las posibles personas beneficiarias las Reglas de Operación de los Programas (ROP), que brindan subsidios o apoyos públicos, a más tardar el 31 de marzo de 2021, atendiendo lo establecido en los artículos 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación con los artículos 26 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y 107 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, que establece la obligatoriedad de los ejecutores del gasto de incorporar indicadores para evaluar resultados y cumplir con los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y perspectiva de género.

1.3. AUTORIDAD COMPETENTE

Para efectos de la interpretación de las presentes ROP, será el Comité Técnico del Programa “Fuerza Mujeres” ejercicio 2022, en adelante “El Programa” quien resuelva sobre las dudas o casos no previstos que se presenten en su operación. El Comité Técnico de “El Programa” estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la SISEMH o a quien designe en su representación;
- II. La persona titular de la Subsecretaría de Igualdad de Género o a quien designe en su representación;
- III. La persona titular de la Dirección que opera “El Programa” o a quien designe en su representación;
- IV. La persona titular de la Dirección Administrativa o a quien designe en su representación;
- V. La persona titular de la Dirección de Planeación Programática o a quien designe en su representación, quien fungirá como Secretaria Técnica;
- VI. La persona titular de la Dirección Jurídica o a quien designe en su representación;
- VII. La persona titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología o a quien designe en su representación;

La persona titular del Órgano Interno de Control de la SISEMH, fungirá como invitada permanente para el acompañamiento y asesoramiento, con voz y sin voto.

El Comité Técnico de “El Programa” se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance durante cada ejercicio fiscal.

2. INTRODUCCIÓN

Las presentes ROP para “El Programa” están compuesta de seis secciones: la primera sección contiene las particularidades de “El Programa”, donde se integra la fundamentación jurídica, la introducción y la identificación del problema público en el cual se intervendrá. La segunda sección contiene los objetivos y alcances de “El Programa”, mediante el cual, la SISEMH pretende apoyar a mujeres propietarias de negocios del estado de Jalisco, mediante la entrega de un apoyo económico y digital, para la construcción de su autonomía económica y disminución de la brecha digital. Del mismo modo, se explica la población potencial y la población objetivo, la cobertura geográfica y los programas potenciales que coadyuvan para alcanzar los objetivos de “El Programa” y de la intervención planeada. En la tercera sección se explica la operación y gestión, en esta se mencionan las características de los apoyos, derechos y obligaciones que adquieren tanto las beneficiarias como la SISEMH, y se describe el proceso de operación de “El Programa”. La cuarta sección contiene los mecanismos de verificación y evaluación de resultados para la medición de impacto mediante una serie de indicadores que permiten monitorear, de manera efectiva “El Programa”, así como la agenda de evaluación y monitoreo del mismo. En la quinta sección se encuentran los temas relacionados con la transparencia y rendición de cuentas de “El Programa”

acorde a las disposiciones legales. Finalmente, se encuentra la convocatoria, los anexos en donde se adjuntan documentos de soporte, el glosario y la bibliografía consultada.

2.1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

Durante la administración 2013-2018, el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS), creó el programa “Apoyo a Mujeres Jefas de Familia” (programa inédito en el estado hasta ese momento) con el objetivo de mejorar los ingresos de jefas de familia de hogares monoparentales que viven en condiciones de vulnerabilidad económica y social, y que tengan algún dependiente menor de edad, a través de tres modalidades: 1) Apoyo económico productivo; 2) Apoyo económico para la calidad alimenticia; y 3) Subsidio para el pago de estancia infantil o guardería privada.

La primera modalidad se otorgó para la adquisición de equipo, mobiliario e insumos para el inicio y/o la consolidación de proyectos productivos preferentemente grupales, de mujeres jefas de familia emprendedoras en condición de vulnerabilidad, entregando \$11,657.00 (once mil seiscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición anual, para motivar el inicio del asociacionismo entre mujeres. La segunda consideraba la entrega bimestral de un apoyo económico por \$971.40 (novecientos setenta y un pesos 40/100 M. N.) mensuales para adquisición de alimentos e insumos para el hogar. La tercera consistía en un subsidio económico mensual de \$971.40 (novecientos setenta y un pesos 40/100 M. N.) para pago de estancia infantil o guardería privada, para mujeres jefas de familia en condiciones de vulnerabilidad, que tuvieran dependientes de 2 a 11 años y 11 meses.¹

En el primer año, se contó con un presupuesto de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) con los que se mejoraron los ingresos de 4,200 mujeres en Jalisco. En el segundo año hubo un incremento presupuestal de \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.) dando un total de \$170,000,000.00 (ciento setenta millones de pesos 00/100 M. N.), invertidos en 9,113 beneficiarias adicionales del año 2013, cerrando el ejercicio fiscal 2014 con 13,336 mujeres jefas de hogar beneficiadas.

En el 2015, el objetivo fue mejorar los ingresos de hogares de jefatura femenina con dependientes menores de edad, en condiciones de vulnerabilidad por ingresos, preferentemente monoparentales, para aumentar sus recursos disponibles y echar a andar estrategias de sobrevivencia contra la pobreza. Con un presupuesto de \$176,000,000.00 (ciento setenta y seis millones, ochocientos mil pesos 00/100 M. N.) fue posible apoyar a 13,030 mujeres con entregas bimestrales. El número de mujeres capacitadas en cursos de empoderamiento (3,300) creció 708.82% en relación al año anterior. En 2016 se tuvo un presupuesto similar al de 2015 llegando a un total de 12,927 mujeres.

En 2017 beneficiaron a 12,436 mujeres destinando \$172'161,770.98 (ciento setenta y dos millones, ciento sesenta y un mil setecientos setenta pesos 98/100 M. N.) para la calidad alimentaria y a 26

¹ En los casos en los que el costo mensual de la guardería era menor a esta cantidad, sólo se entregaba el 100% del importe acreditado por el pago del servicio

mujeres para Reto Productivo con \$12'958,412.00 (doce millones, novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos doce pesos 00/100 M. N.). Con este programa se logró consolidar una alianza con el *Massachusetts Institute of Technology* (MIT) por medio de su capítulo local MIT *Enterprise Forum* México, para incubar los mejores proyectos de mujeres que participaron en el Reto Productivo.

Sin embargo, y aunque en Jalisco se ha impulsado el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres a partir de programas como “Bien emprendo”, “Fomento del autoempleo”, “Proyectos productivos” y otros provenientes de diferentes instituciones, que reconocen e incentivan la participación de las mujeres en el mundo laboral y empresarial que mejore su calidad de vida y de sus hogares, en Jalisco no se ha logrado alcanzar el empoderamiento económico que les permita ejercer los derechos de manera plena, debido a las persistentes desigualdades en el estado, cuya manifestación más grave y directa es la violencia (OCDE, 2017).

En 2019, con objeto de brindar acompañamiento cercano y generar desarrollo de capacidades de las mujeres, las modalidades Calidad alimentaria y Retos productivos del programa “Apoyo a Mujeres Jefas de Familia 2018”, se convierten en dos programas independientes: la Secretaría del Sistema de Asistencia Social queda como dependencia responsable de “Apoyo a Mujeres Jefas de Familia” con la modalidad de apoyo económico para la calidad alimentaria, y la SISEMH asume la ejecución de “Apoyo económico a retos productivos” con el nombre “Fuerza Mujeres”.

Para 2019, el objetivo de “El Programa” fue contribuir al ejercicio pleno de la autonomía económica de las mujeres desocupadas, subocupadas y autoempleadas en el estado de Jalisco, a través de la potencialización de capacidades productivas y el desarrollo de proyectos económicos que mejoren sus ingresos laborales. “El Programa” contó con un presupuesto inicial de \$12,958,412.00 (Doce millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos doce pesos 00/100 M. N.) con una ampliación por \$57,041,588.00 (cincuenta y siete millones, cuarenta y un mil quinientos ochenta y ocho pesos 00/100 M. N.), para alcanzar un presupuesto final de \$70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M. N.) con el que se benefició a 1,715 mujeres que debían cumplir con mínimo 80% de asistencia al programa de capacitación para recibir el apoyo. Al finalizar “El Programa”, 1,666 mujeres que cumplieron el requisito fueron beneficiarias.

Se recibieron más de 14,000 expedientes y se abrió la posibilidad de que, las que no resultaron beneficiarias, asistieran a una capacitación básica, misma en la que participaron 5,333 mujeres que no recibieron apoyo económico y que contaron con prioridad de participación en la edición 2020.

Para el año 2020 se tuvo un presupuesto de \$140,000,000.00 (ciento cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) y el objetivo de “El programa” consistió en proporcionar herramientas y apoyo económico a las mujeres, que les permitan potencializar sus capacidades productivas y el desarrollo de proyectos económicos para mejorar sus ingresos y recursos propios, contribuyendo así al ejercicio pleno de la autonomía económica de las mujeres subocupadas en el estado de Jalisco. Se apoyaron 5,306 mujeres de todo el estado, con un enfoque interseccional e intercultural que consideró mujeres de pueblos originarios, quienes representan el núcleo de mayor pobreza, marginación, vulnerabilidad y exclusión social, destinando por primera vez 15% de los apoyos exclusivamente a ellas.

Las acciones preventivas implementadas para la mitigación de la pandemia ocasionada por el COVID-19, generaron una serie de afectaciones a la operatividad de “El Programa”, al imposibilitar la realización de capacitaciones presenciales, lo que llevó a tomar la decisión de proporcionar la capacitación a través de la entrega de tabletas electrónicas, precargadas con el contenido de capacitación y formación básica necesaria.

En el año 2021 “El Programa” buscó detonar el proceso de construcción de autonomía económica en las mujeres jaliscienses, mediante la entrega de un apoyo económico de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) o \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.M.) y de herramientas de trabajo y de capacitación que les permitieran generar ingresos y recursos propios. Para ello, se contó con el mismo presupuesto del año inmediato anterior \$140,000,000.00 (ciento cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) con el que se beneficiaron a 5,524 mujeres de los 125 municipios del estado de Jalisco.

Para este ejercicio 2022, se cuenta con un presupuesto de \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.) con los cuales se invertirán para el apoyo de mujeres propietarias de negocios del estado de Jalisco, mediante la entrega de un apoyo económico y digital, para la construcción de su autonomía económica y disminución de la brecha digital.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

El problema que pretende atender “El Programa” se centra en que las mujeres jaliscienses enfrentan brechas de desigualdad de género que les impiden sostener y fortalecer sus negocios.

La participación económica de las mujeres ha crecido notablemente durante las últimas décadas, como consecuencia del incremento en el nivel de escolaridad, la baja fecundidad y la disminución del poder adquisitivo en los hogares; sin embargo, sus condiciones laborales no han mejorado de la misma manera, ya que gran parte de ellas se sitúan en los trabajos con las peores condiciones, tanto de jornada laboral, como de prestaciones y salarios. Debido a esto, gran parte de ellas incursiona en el trabajo por cuenta propia, el cual, a pesar de ser precario, al menos les permite combinar sus actividades laborales con las domésticas, permitiendo una flexibilidad mayor en cuanto al horario (Chong González, 2019).

Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) Nueva edición del IV trimestre de 2021, había en Jalisco 3,571,466 mujeres de 12 años y más, de las cuales, 1,586,167 eran económicamente activas, es decir, el 44.4% de la población femenina de esas edades. Asimismo, esa cantidad de mujeres ocupadas y desocupadas, representaron el 38.9% de la población económicamente activa total en el estado, el restante 61.1% correspondió a los hombres (IIEG, 2022).

Manifestando que, del total de mujeres jaliscienses económicamente activas, 412,327 (25.9%) cuentan con un negocio no constituido en sociedad (IIEG, 2022), entendido como negocio establecido, familiar o individual, así como las actividades agropecuarias orientadas al mercado; excluye a las unidades económicas del sector informal y a la agricultura de subsistencia.

En el estado, 329,043 mujeres se dedican a un negocio o actividad económica productiva por su cuenta; de ellas, 317,060 (96.3%) venden u ofrecen productos y/o servicios directamente al público. Del total, 85,545 (25.9%) mujeres se dedican a un negocio o actividad económica productiva, que tienen un sólo establecimiento o no tienen puesto o establecimiento (INEGI, 2021).

Por lo que respecta a la población indígena, no se cuenta con información a nivel estatal, pero a nivel nacional, con base en el Sistema de Indicadores sobre la Población indígena de México (Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas INPI, 2018), la tasa de participación económica (PEA) de la población indígena se estima en 43.9% para la población de 12 años y más. Este valor es casi 6.4 puntos menor que el indicador nacional (50.3%). La participación de hombres indígenas en actividades económicas es similar al dato nacional, 65.7% vs 68.5%; en las mujeres indígenas, en cambio, hay una menor participación en las actividades económicas con respecto al total nacional (23.5% y 33.5%).

A su vez, la participación económica por tamaño de localidad y sexo, evidencia que las oportunidades para las mujeres indígenas en el mercado laboral tienen una fuerte correlación con el tamaño de localidad: en las menores de 2,500 habitantes sólo 13.2% realiza alguna actividad productiva y lo mismo ocurre con la población en general, ya que ahí participan económicamente 18% de las mujeres (ídem).

En la encuesta “Lucha por la Igualdad de Género: una batalla cuesta arriba” realizada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) se identifican los tres aspectos más importantes en la desigualdad de género: la violencia contra las mujeres, la brecha salarial y el reparto desigual del trabajo no remunerado. Es decir, en México sólo 44.9% de las mujeres en edad de trabajar están empleadas, nuestro país es la tercera tasa de empleo femenino más baja de la OCDE, después Grecia (41.7%) y de Turquía (28.7%). En contraste, los hombres mexicanos tienen tasas de empleo relativamente altas (78.5% están empleados) lo que da lugar a una de las mayores brechas de desigualdad de género. Adicionalmente, las mujeres destinan más de 70% de sus ganancias a la comunidad y a su familia, en tanto que los hombres sólo aportan de 30% a 40% de sus recursos para dichos fines (OCDE, 2017).

El rol que históricamente se le ha asignado a las mujeres, de realizar actividades reproductivas y de cuidados, las ha colocado en una situación de desigualdad con respecto de los hombres en relación al trabajo productivo, limitando su acceso al empleo, préstamos, productos financieros, etc., y por ende, al logro de su autonomía económica. En los Principios de Montreal (Grupo de Trabajo Mujeres y DESC, 2002) se subraya que los derechos económicos, sociales y culturales tienen una importancia especial para las mujeres, porque estas son afectadas de manera desproporcionada

por la pobreza y la marginación social y cultural. La pobreza que afecta a las mujeres es a la vez una manifestación central y un resultado directo del menor poder que éstas ejercen en términos sociales, económicos y políticos. Asimismo, la pobreza de las mujeres reafirma su estado de subordinación y restringe su goce de todos los demás derechos.

En ese contexto, (Ruano, Et., Al., 2019), mencionan que la violencia económica se manifiesta a través de actos que tienen como finalidad limitar, controlar o impedir el ingreso económico y ha sido analizada desde diversos enfoques: 1.- En el enfoque económico se aborda el nexo entre la dependencia y discriminación económica, el cual tiene múltiples causas, según Saltzman tiene su raíz con la aparición de la propiedad privada sobre los medios producción bajo el control masculino (Saltzman, 1992, p.47); aquí también se considera que el dinero se convierte en uno de los principales consignatarios de poder en las relaciones de pareja, y que el trabajo que realiza la mujer dentro del hogar no produce mercancías y por lo que no se considera “vendible” en el mercado para la obtención de riquezas; al respecto la economista Núñez explica que las políticas económicas, como las de ajuste estructural y la privatización del sector público tienden a reforzar la desigualdad económica y social de las mujeres, con mayor énfasis en aquellas localidades donde las mujeres tienen limitado el acceso a la educación y el trabajo público (Núñez,2009, p. 13). 2.- El enfoque psicológico parte de la consideración de que existe una relación entre la violencia económica y psicológica. En este se construyen márgenes de dependencias entre las dos violencias. De manera que la violencia económica que se ejerce hacia las mujeres no aparece sola, sino que se acompaña de la violencia psicológica, sexual y física como mecanismos para perpetuar el dominio económico del hombre sobre la mujer; para García Hernández la interrelación dependencia económica-psicológica conduce a la mujer a un proceso cíclico de violencias de género en el cual el hombre construye una red de dominación hasta lograr el sometimiento (García 2016, p.18). 3.- Para el caso del enfoque jurídico se ubican varias problemáticas fundamentales: el divorcio, la separación de los bienes comunes adquiridos dentro del matrimonio, así como la manutención para la crianza de las/os hijas/os, entre otras. 4.- Mientras que desde el enfoque sociológico se considera que la violencia económica hacia las mujeres no solamente se ejerce en el ámbito doméstico, sino también en el ámbito laboral, en las que se expresa una tendencia a que los puestos de alta dirección y toma de decisiones son mayoritariamente masculinas, y los ascensos en el trabajo son mayoritariamente para los hombres.

En ese sentido Vélez y Meireles (Martínez & Mireles, 2017, pp. 2-3) identifican -entre otros-, tres puntos centrales en el rol del trabajo no remunerado de las mujeres: 1.- Empleo: la prohibición de búsqueda y mantenimiento, presión ejercida para dejar una actividad remunerada, restricción para educarse, controlar salarios o ganancias extra e incluso obligar a tener largas jornadas laborales. 2.- Finanzas personales: poner como aval a nombre de la víctima préstamos o tarjetas de crédito, imposibilitar el ahorro, quitarle posesiones a la víctima o destruirle objetos personales, controlar su acceso a préstamos, negarle un ingreso o producto financiero. Y 3.- Gastos del hogar: negarse a contribuir en el costo de la crianza de hijas/os y mantenimiento del hogar, generar costos económicos gastando el ingreso para la manutención del hogar, impedir gastos propios o en hijas/os, retención de información sobre las finanzas.

En síntesis, la violencia económica y patrimonial contra las mujeres se manifiesta en los siguientes aspectos: 1) Reducción de la capacidad de la mujer para actuar y tomar decisiones; 2) Baja autoestima y dependencia económica; 3) La feminización de la pobreza; 4) Limitación del crecimiento económico familiar; 5) Transmisión generacional de patrones de violencia hacia la mujer (Ruano, Et., Al., 2019, p. 287).

Una de las causas que originan este problema público se centra además en la dificultad diferenciada que tienen las mujeres para insertarse y mantenerse en el mercado laboral. Existen múltiples razones que explican este fenómeno entre las cuales se destacan; por un lado, la incompatibilidad que existe entre tener un empleo y atender las labores de cuidado y no remuneradas que han sido, social e históricamente, asignadas a las mujeres y; por el otro la falta del reconocimiento de su trabajo y las consecuentes dificultades para ascender o mejorar su posición laboral. La falta de acceso a un trabajo bien remunerado y en condiciones de igualdad de género, además de ser un menester en la agenda de derechos humanos de las mujeres, constituye una de las causas principales del problema identificado y se origina principalmente por otros problemas sociales como la brecha educativa, la discriminación laboral y la violencia doméstica contra las mujeres, especialmente la de tipo económico-patrimonial.

De acuerdo con el Observatorio de Igualdad de Género de la CEPAL, la autonomía económica se explica como la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres, considerando el uso del tiempo y la contribución de las mujeres a la economía (*Autonomía Económica | Observatorio De Igualdad De Género*, 2016).

El Derecho al Trabajo constituye el acceso de las personas a los recursos económicos, monetarios o no, necesarios para tener una vida digna; lo cual representa un punto neural en el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres. En el artículo 6, numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) (Organización de las Naciones Unidas, 1976), se establece que “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho” (Ídem).

Además, el derecho al trabajo responde a la prerrogativa que lleva a los Estados a generar las condiciones necesarias para que toda persona pueda acceder a una actividad productiva segura, saludable, no degradante, sin discriminación y en igualdad de trato, este derecho “es esencial para la realización de otros derechos humanos y constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana”(Ídem, p.2).

Al respecto, la Comisión Nacional de Derechos Humanos señala que el atributo de disponibilidad de este derecho le implica al Estado “contar con servicios especializados que tengan por función apoyar a las personas para permitirles identificar el empleo disponible y acceder a él” (Ídem). Mientras que el atributo de accesibilidad establece que “el mercado del trabajo debe poder ser

accesible a toda persona, sin discriminación” (ídem). En este sentido, de acuerdo con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “los Estados Parte tienen la obligación de respetar el derecho de las mujeres y los jóvenes a acceder a un trabajo digno y, por tanto, de adoptar medidas para combatir la discriminación y promover la igualdad de acceso y de oportunidades” (*Observación General N° 18: El Derecho Al Trabajo*, 2005, p.9).

Otra causa del problema, como se menciona en (CEPAL, 2020, p. 70), son las “barreras que obstaculizan el acceso de las mujeres a los servicios y productos del sistema financiero formal, tanto desde el punto de vista de la oferta como de la demanda. Por el lado de la oferta se han descrito: i) barreras legales y regulatorias, como la exigencia de colaterales tradicionales y requisitos de documentos para abrir una cuenta o solicitar un crédito; ii) debilidades en la infraestructura financiera, tales como la falta de información de que adolecen las prestatarias potenciales; iii) sesgos de género y actitudes discriminatorias en las prácticas de las instituciones financieras, y iv) productos financieros, estrategias de mercado y oferta de servicios que no están adaptados a las distintas necesidades de las mujeres que pudieran ser clientes potenciales (Roa y Carvalho, 2018)”. Por el lado de la demanda se destacan diversos factores estructurales. Entre ellos cabe mencionar: i) el limitado acceso de las mujeres a los ingresos laborales y a los recursos, motivo por el que disponen de menos garantías o colaterales tradicionales para acceder al crédito; ii) los estereotipos de género, que restringen los incentivos para que las mujeres utilicen los servicios financieros; iii) la falta de tiempo y las restricciones de movilidad, y iv) los bajos niveles de educación financiera y el acceso deficiente a la información y las redes (Ibídem, p. 71). La falta de acceso a fuentes de financiamiento, dificulta la operación de los negocios de las mujeres en tanto que no cuentan con el suficiente capital de trabajo - es decir-, no cuentan con el dinero necesario para hacer funcionar el negocio en el día a día, lo que implica el dinero suficiente para compra de mercancías o de materia prima, pago de salarios, de servicios públicos, arrendamientos, etc.

Otra causa del problema, es la carencia de habilidades duras y blandas relacionadas con el éxito de los negocios. Al hablar de habilidades blandas, nos referimos a ciertas competencias sociales, ya sea aptitudes, capacidades o atributos que facilitan el desempeño de una actividad económica, como son la comunicación con los clientes, resolver problemas, empatizar con las/os demás, reaccionar ante imprevistos, adaptarnos a los cambios rápidamente, creatividad, innovación, capacidad de liderazgo, y hacer mejor uso de los recursos. Por otro lado, las habilidades duras se refieren a conocimientos técnicos específicos necesarios para realizar la actividad económica, en este sentido, entre los obstáculos que enfrentan las mujeres para consolidar sus negocios, se encuentra el desconocimiento acerca de temas contables y administrativos. El desarrollo de capacidades contables y administrativas en las mujeres es impactado negativamente, no solo por la brecha educativa, sino por los estereotipos construidos en torno al género que fomentan la creencia de que las mujeres tienen menos capacidad que los hombres para adquirir y aplicar conocimientos asociados tanto con las matemáticas como con la administración del dinero. De ahí la necesidad de que las mujeres incursionen en el campo de la administración, las matemáticas y las finanzas para aminorar la brecha de género que las pone en desventaja para consolidar sus negocios.

A lo anterior se suma la existencia de una pronunciada brecha digital de género “que señala no sólo las diferencias de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, sino que concentra las diferencias en las habilidades para utilizarlas y el impacto que este uso provoca en la sociedad. Así pues, el derecho de acceso a Internet y su uso están en íntima conexión con el derecho a la igualdad” (Arenas & Universidad de Alcalá, 2011, p. 109). La pandemia COVID-19 hizo inminente la necesidad de desarrollar capacidades digitales requeridas para adaptarse a los nuevos escenarios del mercado laboral y a los procesos formativos. La brecha digital de género se refiere no sólo a la que hay entre mujeres y hombres para acceder a la red virtual; sino a las diferencias entre sus habilidades y capacidades para usarlo. Cuando se trata de mujeres al frente de un negocio, la disponibilidad de herramientas tecnológicas no es igual para ellas, además conforman la mayoría de quienes participan en la economía informal en donde se tienen menos recursos disponibles para permanecer ante la demanda de servicios digitales.

Según la ENDUTIH, 2020 sólo el 44.2% de los hogares en México cuentan con computadora debido a la falta de recursos económicos o a que no se sabe usarla. Sin embargo, en los hogares donde se dispone de una herramienta electrónica para acceder a espacio digital, la reproducción estructural y cultural de los roles de género que asigna a las mujeres el trabajo del hogar y tareas de cuidado, provoca que las herramientas sean destinadas prioritariamente para el trabajo y formación de los hombres así como para las tareas escolares y entretenimiento de los hijos e hijas (en menor medida), lo que impide que las mujeres puedan continuar su desarrollo de capacidades como actualmente lo demanda el sistema económico. Por esta razón, es importante proveer a las mujeres de una tableta electrónica propia que contenga diversas capacitaciones especializadas y la posibilidad de conectarse a internet, que les permita desarrollar y fortalecer sus actividades productivas, ya que por medio de ésta, pueden acceder a nuevo contenido formativo disponible en internet, adecuado a sus necesidades particulares, así como a materiales audiovisuales y la posibilidad de utilizarla como una herramienta productiva para insertarse en las redes de comercio electrónico, entre muchas otras. Por todo lo anterior, se identificó la valiosa oportunidad que representan las nuevas tecnologías de la información para reducir las brechas de género y para detonar los procesos tendientes a la construcción de la autonomía económica de las mujeres en el estado de Jalisco.

Teniendo como marco de referencia la violencia económica y patrimonial contra las mujeres y, dado que tanto el empleo como el autoempleo son pilares clave en la garantía del Derecho al Trabajo, “El Programa” ha buscado impulsar la empleabilidad de las mujeres que cuentan con un negocio propio, otorgando a las mujeres beneficiarias capacitación en habilidades duras y blandas, tableta electrónica, y apoyo económico. Con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar a la población objetivo del programa, y de valorar la pertinencia de la entrega de una tableta electrónica con contenido de capacitación, se llevaron a cabo dos estudios:

1) *Estudio Línea Base para el Programa "Fuerza Mujeres"*, en el cual se resalta “...el estrecho vínculo que existe entre la autonomía física y la económica, debido a que justamente la falta de independencia económica obliga a muchas mujeres a permanecer junto a parejas violentas, poniendo en riesgo su propia vida y la de sus dependientes. Así pues, cuando los emprendimientos

y los proyectos que desarrollan las mujeres crecen y evolucionan, se abre la posibilidad de que las mismas mujeres reconozcan su autonomía y libertad". (Demoscópica México, 2022a, p. 13) Por otro lado, la forma en que las mujeres usan su tiempo e invierten energía, bienes y recursos, tienen como principal destinatario a otras personas antes que a ellas mismas, esto impide que tengan tiempo disponible para su desarrollo personal y económico, formación especializada, autocuidado y aspectos en general que puedan abonar a mejorar sus condiciones de vida y autoestima. Se entiende entonces que los estereotipos de género explican, en gran medida, la histórica persistencia de exclusiones de la fuerza laboral femenina dentro del mercado. (Ibídem, p. 83).

Del mismo modo se señala que los obstáculos que enfrentan las mujeres para conseguir financiamiento están asociados a los altos intereses, a no ser sujetas de crédito, a las comisiones que se cobran por los préstamos. Es por ello que deben de existir políticas públicas orientadas a la formación en servicios financieros, ahorro inversión, así como en temas de administración y finanzas para la consolidación de sus negocios. La incorporación de la autonomía económica de las mujeres en la agenda pública es relativamente reciente, y además se encuentra limitada por los déficits legales en materia laboral. A esto se le suma que para muchas mujeres recurrir a algún programa gubernamental o préstamo personal, son opciones poco viables ya que no se adaptan a sus necesidades y/o posibilidades, piden requisitos difíciles de cumplir o porque los intereses en los préstamos son altos. (Demoscópica México, 2022a, p. 13, 47 y 88).

2) *Estudio de diagnóstico sobre la pertinencia y efectos más significativos del apoyo en especie del Programa Fuerza Mujeres en la construcción de la Autonomía Económica de la población objetivo para la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.* Debido a que el componente de tableta electrónica se incorporó a los apoyos otorgados, como medida de emergencia, en respuesta a la situación de confinamiento ocasionada por la pandemia del virus SARS-COV 2 (COVID 19), al no ser posible realizar capacitaciones presenciales, este estudio se realizó con la finalidad valorar el grado en que la tableta electrónica, contribuye al fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres y a la reducción de la brecha digital de género en el estado de Jalisco. (Demoscópica México, 2022b, p. 31).

La investigación menciona que en la actualidad existe un crecimiento de personas usuarias que usan nuevas tecnologías e internet, lo cual no significa que haya menos exclusión, sino que refleja aún más las desigualdades ya existentes. Las mujeres que más se ven excluidas son aquellas que se encuentran por debajo de la línea de la pobreza y con un nivel educativo limitado. Aún teniendo acceso a internet, no siempre se logra utilizarlo para que éste pueda tener un efecto en su vida social y económica. (Demoscópica México, 2022b, p. 114).

Datos de ONU Mujeres, indican que la mitad de las mujeres en países de renta media y baja presentan una brecha de desigualdad de género de 20%, lo que muestra que, en América Latina, las mujeres tienen menor posibilidad que los hombres de contar con teléfono celular, acceso a internet y herramientas para el impulso de su crecimiento profesional y personal. (Demoscópica México, 2022b, p. 116).

En las habilidades que permiten la adaptación a las Tecnologías de la Información (TIC) existe una brecha para las mujeres con respecto a los hombres. En este sentido, según un estudio realizado por la OCDE sobre competencias en adultos trabajadores, se encontró que las generaciones más jóvenes presentan mayores habilidades en cuanto a la solución de problemas, que aquellas/os trabajadores de mayor edad, y que estas diferencias intergeneracionales se acentúan en mayor medida en las mujeres (Demoscópica México, 2022b, p. 83).

Según se menciona en el estudio, algunos de los principales obstáculos que viven las mujeres para alcanzar el acceso pleno y efectivo a las TIC, son que el costo de dispositivos es muy elevado para quienes ganan menos, en particular a mujeres y personas que viven en zonas rurales; las barreras culturales y actitudes sociales machistas en el torno al acceso; la falta de tiempo pues las mujeres tiene dobles jornadas de trabajo con las tareas, domésticas, crianza y profesional; la autocensura proveniente de la violencia de género en línea; la brecha salarial de género para poder pagar acceso a internet; y la falta de educación (Demoscópica México, 2022b, p. 85). Este mismo estudio, hace referencia a que muchas mujeres han tenido que aprender de manera forzada a utilizar la tecnología tras la pandemia. Una de las resistencias para adentrarse al uso de recursos tecnológicos, es que se sienten alejadas de la posibilidad de desarrollar las habilidades requeridas para su uso por lo que prefieren seguir haciendo las cosas de manera manual (Demoscópica México, 2022b, p.118).

En lo que respecta a experiencias de atención, existen precedentes internacionales de programas sociales con subsidios a fondo perdido con el objetivo de impulsar el emprendimiento, empoderamiento de las mujeres y disminuir la brecha económica y laboral. En este sentido, el Gobierno de España, mediante el Instituto de la Mujer y la Cámara de Comercio, llevan a cabo el “Programa de Apoyo Empresarial a Mujeres (PAEM)” con el objetivo de sensibilizar a las mujeres y a su entorno hacia el autoempleo y la actividad empresarial, actuando como instrumento eficaz para la creación y consolidación de empresas lideradas por mujeres. El programa se desarrolla mediante cuatro tipos de servicios: información empresarial; asesoramiento y orientación empresarial; desarrollo de una estrategia de sensibilización y animación para emprender, así como apoyo a la creación y consolidación de redes europeas y nacionales (Cámara de Comercio de España & Instituto de las Mujeres, 2017).

Así mismo, a nivel internacional, se han implementado acciones para reducir la brecha digital. Uno de ellos es el “Programa por TIC Mujer”, ofertado por el Gobierno de Colombia, que busca que las protagonistas de espacios de emprendimiento encuentren en la apropiación tecnológica un vehículo para el cumplimiento de sus metas. El programa ofrece el curso virtual “Mujeres Líderes de la Transformación Digital”, impartido mediante tres módulos: empoderamiento femenino gracias a las TIC; redes sociales para comunicar estratégicamente y negociación y gestión de recursos para la financiación de proyectos, así mismo cuenta con el curso virtual “Mujeres creadoras de contenido virtual”, que es impartido de igual manera mediante tres módulos: herramientas de creación de contenido multiplataforma para redes sociales; publica tus contenidos en redes sociales e impulsa tu negocio mediante el comercio electrónico y oportunidades para las mujeres en la industria digital. Este programa, contempla la brecha digital

de género con un enfoque interseccional que -entre otros grupos- contempla a mujeres pertenecientes a comunidades indígenas (Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicación, 2021).

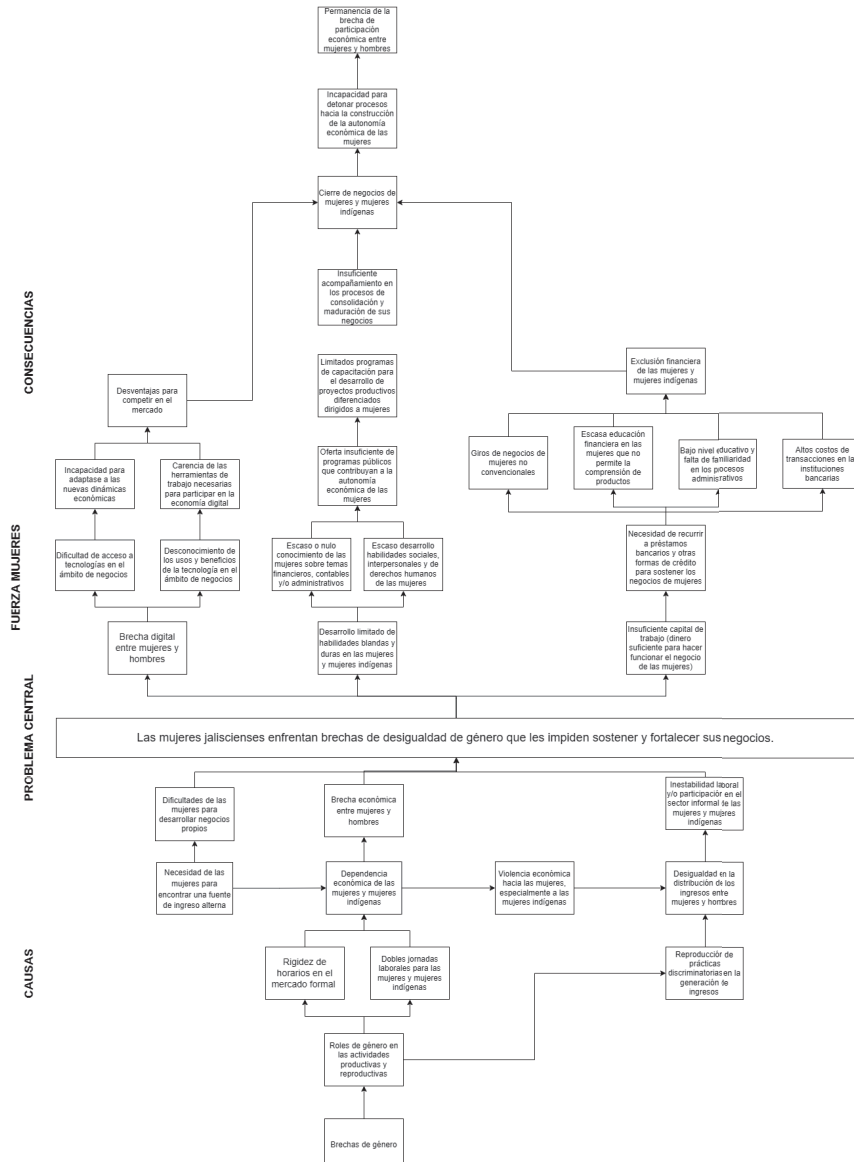
En México se han implementado programas sociales con subsidio a fondo perdido para fortalecer el emprendimiento de las mujeres, uno de ellos es el “Programa Mujeres Emprendedoras”, que ha sido ofertado por la Dirección General de Operación de Programas de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) del Gobierno del Estado de Veracruz, entre sus objetivos se encuentran: apoyar económicamente a proyectos productivos emprendidos por mujeres en condiciones de vulnerabilidad; fomentar las capacidades productivas de las mujeres para disminuir la brecha de género y mejorar la calidad de vida de las mujeres y; propiciar condiciones de autonomía económica y social de las mujeres priorizando el alto y muy alto grado de marginación. Este programa da preferencia a las mujeres que habiten en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y contempla un monto de apoyo de hasta \$5,000 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en una figura asociativa de 10 personas (colectivo) para el fomento al emprendimiento de actividades productivas: agrícolas, pecuarias, artesanales, agroindustrial y de servicios. El programa está dirigido a mujeres de 18 a 68 años que se encuentren en situación de vulnerabilidad y prioriza apoyar a mujeres que se encuentren desempleadas, a trabajadoras del hogar y a mujeres que vivan violencia familiar o social, entre otras (Secretaría de Desarrollo Social Veracruz, 2021).

Así mismo, en el estado de Chiapas se ha implementado otro programa social con subsidio a fondo perdido, a fin de fomentar la participación de la mujer en los proyectos productivos. En esta entidad se ha llevado a cabo el programa “Impulso para el Desarrollo de Proyectos Productivos”, impulsado por la Secretaría de Igualdad de Género, con el objetivo de contribuir al empoderamiento económico de las mujeres para potencializar su autonomía económica y mejorar sus condiciones de vida, a través de la aportación de insumos para el fortalecimiento de sus proyectos productivos por un monto de hasta \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). El programa busca beneficiar mediante tres vertientes: a) proyectos de servicios; b) proyectos de comercio; y c) proyectos de transformación (Secretaría de Igualdad de Género Chiapas, 2021).

En el ámbito de gobiernos subnacionales también se han llevado distintas acciones a favor del emprendimiento de las mujeres, tal es el caso de el municipio de Querétaro, que, mediante la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, ha implementado el programa “Con Ellas Hacemos la Diferencia”, que tiene como objetivo el empoderamiento de las mujeres a través de herramientas de desarrollo de habilidades y contenidos específicos, a fin de encontrar mejores condiciones de vida y el bienestar integral de sus familias desde la perspectiva de género. El programa cuenta con dos categorías de apoyos: Fortalecimiento Económico, que comprende al Apoyo Económico a negocios ya existentes que requieren de una inversión para su fortalecimiento; mientras que la segunda categoría consiste en Impulso Económico, el cual comprende al Apoyo Económico de ideas de negocio de nueva creación, que requieren de inversión inicial para su creación, producción y desarrollo de actividades. Los apoyos que otorga este programa van desde los

\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) hasta los \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) (Secretaría de Desarrollo Humano y Social Querétaro, 2020).

Gráfico 1. Árbol de problemas



Fuente 1. Elaboración propia.

3.2. LÓGICA DE INTERVENCIÓN

Con el objetivo de fortalecer a mujeres propietarias de negocios del estado de Jalisco el programa busca intervenir mediante la entrega de apoyos económicos y tabletas electrónicas con contenido informativo y formativo para el desarrollo de capacidades en torno a la gestión de negocios y el impulso económico de los mismos. Con la inversión, se generará capital de trabajo y herramientas para fortalecer los negocios de las mujeres jaliscienses. Lo anterior permitirá que las mujeres dueñas de negocios mejoren los productos o servicios que ofertan, así como la consolidación de los negocios y el desarrollo de sus habilidades blandas y duras. La intervención quiere impactar en la construcción de la autonomía económica de las mujeres al frente de negocios, su fortalecimiento a nivel personal y la aplicación de las herramientas de capacitación y de trabajo para el fortalecimiento de los negocios. El fin último de la intervención es incidir en la disminución de la brecha digital en mujeres y mujeres indígenas del estado de Jalisco.

La lógica de intervención es la que a continuación se señala:

Gráfico 2. Lógica de intervención



Fuente 2. Elaboración propia.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

20

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general		
Nombre de la ROP	Fuerza Mujeres	
Modalidades de apoyo	(a)	Apoyos económicos a. Monetario b. Becas c. Convenios
	(a)	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
Derecho social y humano	Bienestar Económico	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
Eje y objetivo de gobernanza	1	Seguridad ciudadana, justicia y estado de derecho
Temática y objetivo sectorial	Igualdad de Género	Los sectores público, social y privado incorporan la perspectiva de género en su quehacer y generan acciones afirmativas en torno a la empleabilidad, corresponsabilidad y proyectos de vida para disminuir las desigualdades entre mujeres y hombres en Jalisco.
Resultado específico	Las mujeres jaliscienses aumentan su participación en la fuerza de trabajo formal.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	
4.3 Información administrativa-organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección de Fortalecimiento Municipal	
Dirección o unidad operativa	Dirección de Fortalecimiento Municipal	
4.4 Información programática-presupuestal		
Tipo de programa	()	Programa público
	(X)	Programa social
Presupuesto autorizado	\$100,000,000.00	

Clave presupuestal Corta	\$96,000,000.00	39-000-00921-965-B1-4416	
Partida de gasto	4416 Ayuda para el bienestar de los Jaliscienses		
Clave del programa presupuestario	965		
Nombre del programa presupuestario	Fuerza Mujeres		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	\$4,000,000.00	4%	39-000-00921-965-B5-4416
	Uso de los gastos de operación		
	1211 Honorarios asimilables a salario		
	2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina		
2141 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones			
2151 Material impreso e información digital			
2161 Material de limpieza			
3151 Servicio de telefonía celular			
3751 Viáticos en el país			
3791 Otros servicios de traslado y hospedaje			
3831 Congresos y convenciones (Sólo cuando se contrate un servicio integral)			
5651 Equipos de comunicación y telecomunicación			

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

Apoyar a mujeres propietarias de negocios del estado de Jalisco, mediante la entrega de un apoyo económico y digital, para la construcción de su autonomía económica y disminución de la brecha digital.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar apoyos económicos a mujeres propietarias de negocios como inversión al capital de trabajo.

- Brindar herramientas electrónicas a las mujeres propietarias para fortalecer sus negocios y reducir la brecha digital.
- Formar capacidades duras y blandas mediante tableta electrónica para fortalecer la agencia personal y los negocios propiedad de mujeres.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1. POBLACIÓN POTENCIAL

Para el cálculo de la población potencial, se recurrió a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en su cuarto trimestre del 2021.

Según la ENOE, en Jalisco, 329,043 mujeres se dedican a un negocio o actividad económica productiva por su cuenta; de ellas, 317,060 (96.3%) venden u ofrecen productos y/o servicios directamente al público. Del total, 85,545 (25.9%) mujeres se dedican a un negocio o actividad económica productiva, que tienen un sólo establecimiento o no tienen puesto o establecimiento (INEGI, 2021).

Por ende, la población potencial consiste en 85,545 mujeres en el estado de Jalisco que se dedican a un negocio o actividad económica productiva por su cuenta, y tienen un sólo establecimiento o no tienen puesto o establecimiento.

6.2. POBLACIÓN OBJETIVO

De acuerdo con el tope presupuestal asignado a "El Programa", el monto del apoyo económico por beneficiaria en las vertientes "A" y "B", así como el presupuesto destinado al apoyo en especie (tabletas electrónicas), se beneficiará a una población de 4,800 mujeres que cumplan con los requisitos de elegibilidad, teniendo una cobertura del 5.61% de la población potencial.

Cuantificación de la población potencial y objetivo de "El Programa"					
Nombre de "El Programa" en el ejercicio 2022	Modalidades de apoyo	Población potencial	Población objetivo 2022	Destino del presupuesto	Presupuesto asignado 2022
"Fuerza Mujeres"	"Económico" en 2 vertientes de apoyo y "En especie" con 2 vertientes de apoyo	85,545 mujeres que se dedican a un negocio en el estado de Jalisco	4,800 mujeres que se dedican a un negocio	Apoyos económicos	\$ 72,000,000.00
				Tabletas electrónicas	\$ 24,000,000.00

			en el estado de Jalisco	Gastos indirectos de "El Programa"	\$ 4,000,000.00
TOTAL					\$ 100,000,000.00

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa considera a los 125 municipios de Jalisco, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

Como parte de las estrategias del Gobierno del Estado de Jalisco para adoptar las medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago², se dará prioridad a las mujeres que su negocio esté establecido en uno de los municipios contenidos en la Resolución 07/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Lo anterior toda vez que las mujeres de estos municipios, en especial, de las localidades de San Pedro Itzcán, Agua Caliente, Chalpicote y Mezcala se encuentran en situación de pobreza y alto grado de marginación. Asimismo, por su rol reproductivo y productivo, son propensas a padecer desnutrición, aborto espontáneo, enfermedades renales, cáncer, desnutrición, entre otros padecimientos.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Programa	Dependencia	Nivel de gobierno
Programa De Microcréditos Para El Bienestar 2021 El programa busca fomentar la consolidación de las actividades productivas de las personas que cuenten o que inicien con un micronegocio no agropecuario a través de un financiamiento y, posteriormente, de apoyos mediante asesoría y capacitación. El programa otorga financiamiento desde los \$6,000.00 hasta los \$20,000.00 sin intereses	Secretaría de Bienestar	Federal
Yo, mujer FOJAL Programa que brinda condiciones preferenciales para mujeres emprendedoras y empresarias. Busca contribuir a la reducción de la brecha de género e impulsar la independencia financiera y económica de	FOJAL	Estatal

² Los municipios contenidos en la Resolución 07/2020 de la CIDH que otorga medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago son: El Salto, Juanacatlán y Poncitlán.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

24

las mujeres jaliscienses mediante una baja tasa de interés y plazos de financiamiento de hasta 36 meses.		
<p>Programa Apoyo en Infraestructura Menor para la Certificación de Unidades Productivas Frutícolas y Hortícolas</p> <p>Con el objetivo de incrementar la productividad en las pequeñas y medianas unidades de producción frutícolas y hortícolas mediante la construcción de infraestructura y adquisición de equipo que les permita incursionar a mejores mercados mediante tres modalidades de apoyo: Infraestructura Menor para la Certificación de Unidades Productivas; Equipamiento y Adquisición de Equipo.</p>	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Estatad
<p>Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables</p> <p>Busca incrementar los ingresos de grupos en situación de vulnerabilidad, se otorgan apoyos económicos para el desarrollo de proyectos productivos del sector primario y/o con valor agregado. El programa cuenta con tres modalidades de apoyo: Adquisición de productos tecnológicos; Adquisición de maquinaria y equipo; y Puesta en marcha de un proyecto productivo.</p>	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Estatad
<p>Proyecta Producción</p> <p>El programa otorga apoyos económicos sin retorno, entregados de manera directa al beneficiario para costear gastos de producción de proyectos artísticos y culturales, con el objetivo de fomentar el desarrollo y crecimiento del sector cultural del Estado de Jalisco, para garantizar el acceso a toda la población a la cultura.</p>	Secretaría de Cultura	Estatad
<p>Reactiva</p> <p>El programa busca ayudar a que las mipymes de Jalisco puedan continuar sus operaciones tras las afectaciones que ha tenido la pandemia Covid-19 y recuperar sus niveles de productividad previos a dicha contingencia. El programa cuenta con seis modalidades de apoyo: Reactiva comercio y servicios; Reactiva industrial; Reactiva artesanal; Jalisco exporta; Reactiva Municipios; y Reactiva Emergencia.</p>	Secretaría de Desarrollo Económico	Estatad
<p>Hecho a Mano por Mujeres en San Pedro Tlaquepaque</p> <p>Programa que tiene como objetivo impulsar y consolidar las actividades económicas de las mujeres</p>	Ayuntamiento de Tlaquepaque	Municipal

<p>de San Pedro Tlaquepaque, a través del empoderamiento y la capacitación, para mejorar su calidad de vida y la de sus familias, con proyectos económicos que contribuyan a su organización y desarrollo comunitario, fomentando la economía formal. Otorga apoyo económico a fondo perdido hasta por la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) por proyecto productivo presentado a través de un plan de negocio de manera individual, para el arranque o fortalecimiento de la microempresa.</p>		
<p>Mujer Productiva El programa busca brindar capacitación y crédito a 200 mujeres. El financiamiento podrá ser desde \$5,000.00 pesos con tasa cero de interés, así como de \$40,000.00 y hasta 100,000.00 pesos con tasas del 4 y del 6 por ciento, respectivamente.</p>	<p style="text-align: center;">Ayuntamiento de Guadalajara</p>	<p style="text-align: center;">Municipal</p>
<p>Crédito Programa Emprende Guadalajara Consiste en un financiamiento de \$5,000.00 a \$100,000.00 con plazos desde 6 hasta 36 meses y está destinado a personas físicas o morales que buscan mejorar su negocio, o bien, dar inicio a sus actividades productivas, comerciales y/o industriales dentro del municipio de Guadalajara. Y ofrece capacitación, asesoría o consultoría en materia de emprendurismo empresarial, comercial.</p>	<p style="text-align: center;">Ayuntamiento de Guadalajara</p>	<p style="text-align: center;">Municipal</p>
<p>Talento Zapopan El programa busca otorgar herramientas en capacitación teórica y práctica para que las mujeres emprendedoras puedan mejorar sus ingresos a través de la comercialización efectiva y salida productiva de productos o servicios generados por ellas mismas.</p>	<p style="text-align: center;">Ayuntamiento de Zapopan</p>	<p style="text-align: center;">Municipal</p>
<p>Talento e Innovación para Mujeres Empresarias Modalidad Time Emprende Es un programa que pone a disposición las herramientas necesarias para fomentar e impulsar el desarrollo personal y profesional de las emprendedoras, mujeres ejecutivas y empresarias del Municipio de Zapopan para el desarrollo y crecimiento en los negocios globales. Enfocado a mujeres emprendedoras que cuenten con una idea para emprender un proyecto empresarial innovador y</p>	<p style="text-align: center;">Ayuntamiento de Zapopan</p>	<p style="text-align: center;">Municipal</p>

de capacitación integral con acompañamiento para que el plan de negocios sea viable, y además que estén interesadas en obtener un certificado con valor curricular.		
Sistema Municipal de Financiamiento El programa otorga créditos y financiamientos de hasta 500 mil pesos, con tasas desde 0% hasta el 35% y con plazos de hasta 36 meses buscando fortalecer la economía de micros, pequeños y medianos negocios.	Ayuntamiento de Zapopan	Municipal

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1. MODALIDADES Y VERTIENTES DE APOYO

“El Programa” cuenta con dos modalidades de apoyo:

Modalidad 1. Recurso económico con dos vertientes de inversión: Vertiente “A” Fortalezco mi negocio y Vertiente “B” Fortalezco mi negocio mujer indígena.

- **Vertiente “A” Fortalezco mi negocio:** Apoyo económico individual consistente en \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) para invertir, acondicionar y/o compra de herramientas que fortalezcan el negocio.

Los gastos, compras y uso del apoyo económico deberán ser única y exclusivamente los permitidos en los Lineamientos de Gastos anexados a las presentes ROP.

- **Vertiente “B” Fortalezco mi negocio mujer indígena:** Apoyo económico individual consistente en \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) para invertir, acondicionar, trasladar y/o compra de herramientas que fortalezcan el negocio.

Los gastos, compras y uso del apoyo económico deberán ser única y exclusivamente los permitidos en los Lineamientos de Gastos anexados a las presentes ROP.

Modalidad 2. Bien a través de la entrega de tableta electrónica con dos vertientes de inversión: Vertiente “A” Herramienta electrónica y Vertiente “B” Herramienta electrónica mujer indígena.

- **Vertiente “A” Herramienta electrónica:** Tableta electrónica con contenido de capacitación precargado.
- **Vertiente “B” Herramienta electrónica mujer indígena:** Tableta electrónica con contenido de capacitación precargado.

La vertiente “A” Herramienta electrónica y Vertiente “B” Herramienta electrónica mujer indígena de la Modalidad 2, son complementarias a la Modalidad 1 de las presentes ROP.

Del total de las beneficiarias de “El Programa”, al menos 15% deberán ser mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas (Vertiente “B”).

9.2. MONTOS POR MODALIDAD DE APOYO

Montos y modalidades			
Modalidad		Vertiente	Dirigido a
Apoyo económico	\$15,000 (quince mil pesos 00/100 M.N.)	A “Fortalezco mi negocio”	Mujeres mayores de 18 años con actividad económica propia en el estado de Jalisco.
		B “Fortalezco mi negocio mujer indígena”	Mujeres mayores de 18 años con actividad económica propia que pertenezcan a una comunidad indígena del estado de Jalisco.
En especie	Tableta electrónica con contenido de capacitación precargado	A “Herramienta electrónica”	Mujeres mayores de 18 años con actividad económica propia en el estado de Jalisco.
		B “Herramienta electrónica mujer indígena”	Mujeres mayores de 18 años con actividad económica propia que pertenezcan a una comunidad indígena del estado de Jalisco.

9.3. TEMPORALIDAD

Las beneficiarias de “El Programa” de las vertientes “A” y “B” de la Modalidad 1, recibirán el apoyo económico en una sola ministración y recibirán el apoyo en especie (tableta electrónica) manifestado en la Modalidad 2, en las fechas que la SISEMH publique a través de sus medios digitales oficiales.

Independientemente de la fecha en que la SISEMH entregue los apoyos, estos deberán ejercerse en los términos de las presentes ROP durante el ejercicio fiscal 2022.

9.3.1. MEDIDAS PARA PREVENIR EL CONTAGIO Y MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV 2 (COVID 19)

Para prevenir el contagio y mitigar la propagación del virus SARS-CoV 2 (COVID 19), la prestación de apoyos en especie u otorgamiento de bienes y servicios, podrá ser suspendida o prorrogada ante las siguientes circunstancias:

- a) Cuando las condiciones sanitarias no permitan asegurar la salvaguarda de salud para las personas operarias o beneficiarias de los programas.
- b) Cuando exista indicación de suspender actividades públicas y privadas de los sectores no esenciales, por condiciones de alto riesgo.
- c) Cuando existan restricciones para reunir a más de 30 personas en un sitio con el fin de evitar contagios masivos.

Estas medidas se implementarán por acuerdo que para tal efecto emita la titular de la SISEMH, con base en los comunicados oficiales expedidos por las autoridades estatales y acuerdos tomados en la Mesa de Salud, y hasta en tanto se notifique la reanudación de las actividades.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS

Serán beneficiarias del apoyo económico de “El Programa” en sus dos modalidades, las mujeres de 18 años y más que residan en alguno de los 125 municipios de Jalisco, seleccionadas con base en los requisitos y criterios de elegibilidad, conforme a la distribución por municipios y al tope presupuestal por modalidad y tipo de apoyo (económico y en especie).

10.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

VERTIENTE DE APOYO “A” MODALIDAD 1	
CRITERIOS	REQUISITOS
Ser ciudadana mexicana	<p>Presentarse personalmente en la sede que corresponda a su municipio de residencia a tramitar su solicitud con identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte o constancia de identidad emitida por la autoridad municipal o local).</p> <p>Para las personas que su identificación no concuerde con su identidad de género, deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Copia simple de la resolución administrativa emitida por la Oficialía del Registro Civil dentro de la cual se ordenó la expedición de una nueva acta de nacimiento con las modificaciones en los datos personales con base en el derecho de identidad de género-autopercebida, Acta de Nacimiento que acredite la identidad de género con la que se identifica e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte).

<p>Residir en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.</p>	<p>Comprobante de vivienda no mayor de 3 meses a la fecha de registro (solamente serán válidos para el trámite recibo de la CFE, teléfono fijo, servicio de internet) o constancia de residencia firmada y sellada por Autoridades Municipales.</p>
<p>Desempeñar una actividad económica en su municipio de residencia.</p> <p>No se considera como actividad económica a los negocios relacionados con empresas multinivel, venta por catálogo de otras empresas, productos o actividades de origen ilícito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Comprobante de domicilio del lugar donde desarrolla su actividad económica no mayor de 3 meses a la fecha de registro (solamente serán válidos para el trámite recibo de la CFE, teléfono fijo, servicio de internet), constancia de domicilio firmada y sellada por Autoridades Municipales, licencia municipal o permiso otorgado por autoridad competente para desarrollar actividad económica. ● Video testimonial en donde se muestre la actividad económica, almacenado en un medio digital (USB, CD, teléfono celular, drive). Consultar especificaciones contenidas en Anexo 3. ● Una cuenta de correo electrónico personal. ● Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de entrevista presencial. ● Llenado y firma de los formatos FM2 y FM3.
<p>No ser servidora pública ni participar como beneficiaria de otro Programa gubernamental con la misma finalidad de apoyo al emprendimiento, conforme al listado contenido en el Numeral 8, ni haber sido beneficiaria de El Programa Fuerza Mujeres en 2019, 2020 o 2021, ni del Programa Emprendedoras de Alto impacto 2019 o Empresarias de Alto Impacto 2020 o 2021.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Firma del formato FM1.
<p>Contar con una cuenta bancaria a su nombre, con la posibilidad de recibir depósitos por \$15,000.00 el día de la transferencia del apoyo económico.</p>	<p>Estado de cuenta o documento bancario que contenga los datos: nombre de la Institución Bancaria, CLABE interbancaria de 18 dígitos y número de cuenta o número de tarjeta bancaria. Dicha cuenta debe estar a nombre de la participante.</p>
<p>Cursar la capacitación obligatoria impartida por personal de la SISEMH.</p> <p>Este requisito podrá no ser obligatorio para mujeres con discapacidad, madres o cuidadoras de una persona con</p>	<p>Registro en lista de asistencia y llenado del formulario de evaluación.</p>

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

30

<p>discapacidad, quiénes deberán manifestarlo en su registro. El registro se corroborará con la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF y/o con autoridad competente.</p>	
<p>Todos los documentos deben presentarse en formato original y completamente legibles.</p>	

VERTIENTE DE APOYO "B" MODALIDAD 1	
CRITERIOS	REQUISITOS
<p>Ser ciudadana mexicana.</p>	<p>Presentarse personalmente en la sede de registro más cercana a su lugar de residencia a tramitar su solicitud con identificación oficial con fotografía vigente (Credencial para votar, Pasaporte o Constancia de identidad emitida por la autoridad municipal o local). Copia simple y llevar original para cotejo.</p> <p>Para las personas que su identificación no concuerde con su identidad de género, deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Copia simple de la resolución administrativa emitida por la Oficialía del Registro Civil dentro de la cual se ordenó la expedición de una nueva acta de nacimiento con las modificaciones en los datos personales con base en el derecho de identidad de género-autopercebida, Acta de Nacimiento que acredite la identidad de género con la que se identifica e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte).
<p>Pertenecer a algún pueblo originario o comunidad indígena.</p>	<p>Carta de pertenencia indígena expedida por autoridades tradicionales o por la Comisión Estatal Indígena. Copia simple y llevar original para cotejo.</p>
<p>Desempeñar una actividad económica en su municipio de residencia. No se considera como actividad económica a los negocios relacionados con empresas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● 2 Fotografías impresas o digitales que muestren la actividad económica que realiza. Consultar especificaciones contenidas en Anexo 3.

multinivel, venta por catálogo de otras empresas, productos o actividades de origen ilícito.	<ul style="list-style-type: none"> ● Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de entrevista presencial. ● Llenado y firma de los formatos FM5 Y FM6.
No ser servidora pública ni participar como beneficiaria de otro programa gubernamental con la misma finalidad de apoyo al emprendimiento, conforme al listado contenido en el Numeral 8, ni haber sido beneficiaria de El Programa Fuerza Mujeres en 2019, 2020 o 2021.	- Formato FM4 firmado.
Todos los documentos deben ser completamente legibles.	

VERTIENTE DE APOYO "A" MODALIDAD 2	
CRITERIOS	REQUISITOS
Ser beneficiaria de la Modalidad 1 Vertiente "A"	Nombre de la beneficiaria en la lista de beneficiarias publicada por la SISEMH y no haber incurrido en ninguna causal de baja señaladas en el numeral 10.3.5

VERTIENTE DE APOYO "B" MODALIDAD 2	
CRITERIOS	REQUISITOS
Ser beneficiaria de la Modalidad 1 Vertiente "B"	Nombre de la beneficiaria en la lista de beneficiarias publicada por la SISEMH y no haber incurrido en ninguna causal de baja señaladas en el numeral 10.3.5

Toda la documentación requerida deberá ser entregada bajo los términos especificados en las presentes ROP.

En el caso de que la SISEMH detecte o reconozca que alguno de los documentos presentados por las participantes en "El Programa" y señalados en el presente numeral se encuentra alterado, modificado y/o fue falsificado, se considerará que no se cumple con los criterios de elegibilidad y la persona no podrá continuar con el proceso de selección, quedando sin efectos su participación en "El Programa", sin necesidad de que medie procedimiento alguno.

10.2 PROCESO DE SELECCIÓN

BENEFICIARIAS VERTIENTE "A"	
FASE	ACTIVIDAD
Convocatoria	<p>1.Publicación de la convocatoria en la página oficial de la SISEMH.</p> <p>2.Difusión de la convocatoria en la página oficial de la SISEMH y sus redes sociales.</p>
Registro	<p>Una vez publicada la convocatoria las solicitantes deberán realizar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Grabar un video testimonial en donde se muestre la actividad económica que realiza y guardarlo en un medio digital (USB, CD, teléfono celular). Consultar especificaciones contenidas en Anexo 3. 2. Descargar, imprimir y llenar los Formatos FM1 y FM2, disponibles en el sitio https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/. Los formatos también estarán disponibles impresos en las sedes de registro. 3. Preparar los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> ● Identificación oficial con fotografía vigente (Credencial para votar, Pasaporte o Constancia de identidad emitida por la autoridad municipal o local). ● Para las personas que su identificación no concuerde con su identidad de género, deberá presentar: Copia simple de la resolución administrativa emitida por la Oficialía del Registro Civil dentro de la cual se ordenó la expedición de una nueva acta de nacimiento con las modificaciones en los datos personales con base en el derecho de identidad de género-autopercebida, Acta de Nacimiento que acredite la identidad de género con la que se identifica e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte). ● Comprobante de vivienda no mayor de 3 meses a la fecha de registro (solamente serán válidos para el trámite recibo de la CFE, teléfono fijo, servicio de internet) o constancia de residencia firmada y sellada por Autoridades Municipales. ● Comprobante de domicilio del lugar donde desarrolla su actividad económica no mayor de 3 meses a la fecha de registro (solamente serán válidos para el trámite recibo de la CFE, teléfono fijo, servicio de internet), constancia de

	<p>domicilio firmada y sellada por Autoridades Municipales, licencia municipal o permiso otorgado por autoridad competente para desarrollar actividad económica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estado de cuenta o documento bancario que contenga los datos: nombre de la Institución Bancaria, CLABE interbancaria de 18 dígitos y número de cuenta o número de tarjeta bancaria. Dicha cuenta debe estar a nombre de la participante. <ol style="list-style-type: none"> 4. Acudir de manera personal a la sede de registro y en la fecha que corresponda a su municipio de residencia, con los documentos y archivo mencionados anteriormente. Los domicilios de las sedes de registro y recepción de documentos, así como las fechas y horarios, se informarán a través del sitio https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/ y las sociales de la SISEMH. 5. Datos de acceso a un correo electrónico personal que destinará para su proceso en “El Programa”. 6. Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de entrevista presencial. 7. Llenado y firma del Formato FM3. <p>Los formatos estarán disponibles para descarga de las interesadas en la página https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/ y también estarán disponibles impresos en las sedes de registro.</p>
Selección	<p>Cerrada la convocatoria, la Dirección responsable de “El Programa”, contará con un término de hasta 20 días hábiles para publicar la lista de mujeres seleccionadas. Dicha selección se realizará de acuerdo a los criterios y requisitos de elegibilidad (10.1) y a los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Cumplimiento correcto, completo y legible de cada uno de los criterios y requisitos. II. Límite de mujeres seleccionadas por municipio. III. Disponibilidad del recurso presupuestal para apoyos económicos y en especie. <p>La lista de mujeres seleccionadas en la vertiente “A” se podrá consultar en el sitio de la SISEMH: https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/.</p> <p>Las mujeres seleccionadas deberán cumplir con la capacitación obligatoria que será impartida por personal de la SISEMH y acreditar por medio de la lista de asistencia y del formulario de evaluación. Las fechas de capacitación, lugares y/o modalidad serán informadas por parte de la Dirección responsable de “El Programa” a través de los correos</p>

	<p>electrónicos proporcionados por las mujeres seleccionadas. Las seleccionadas que no cumplan con ese requisito no podrán ser contempladas en las etapas posteriores de “El Programa”, siendo que su participación queda fuera de “El Programa”.</p> <p>Concluido el proceso de capacitación obligatoria, la Dirección responsable de “El Programa” contará con un término de hasta 30 días hábiles para convocar a la sesión de dictaminación.</p> <p>Las solicitudes de las mujeres seleccionadas que cumplieron con todos los criterios y requisitos se evaluarán mediante un dictamen técnico que será realizado por un Comité Dictaminador.</p> <p>La dictaminación se realizará de forma presencial y/o virtual según lo que resulte pertinente por el Comité Dictaminador, y de acuerdo a la evaluación descrita en el numeral 11.2.6 de las presentes ROP. El dictamen será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.</p> <p>La Dirección Responsable publicará la lista de las mujeres que resultaron beneficiarias de El Programa en la Vertiente “A” en un término no mayor a 20 días hábiles posteriores a las sesiones de dictaminación, en el sitio https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/</p>
<p>Publicación de resultados</p>	<p>La lista de Mujeres Seleccionadas en la vertiente “A” y la lista de Beneficiarias en la vertiente “A” se podrán consultar en el sitio de la SISEMH: https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/</p>

BENEFICIARIAS VERTIENTE “B”	
FASE	ACTIVIDAD
<p>Convocatoria</p>	<p>1. Publicación de la convocatoria en la página oficial de la SISEMH. 2. Difusión de la convocatoria en la página oficial de la SISEMH y sus redes sociales.</p>
<p>Registro</p>	<p>Una vez publicada la convocatoria, los solicitantes acudirán personalmente a la sede de registro más cercana a su lugar de residencia a tramitar su solicitud. Los domicilios de las sedes de registro y recepción de documentos,</p>

	<p>así como las fechas y horarios, se informarán a través del sitio https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/ y las sociales de la SISEMH.</p> <p>1.- Las solicitantes deberán entregar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Identificación oficial con fotografía vigente (Credencial para votar, Pasaporte, o Constancia de identidad emitida por la autoridad municipal o local). Copia y original para cotejo. ● Carta de pertenencia indígena expedida por autoridades tradicionales o por la Comisión Estatal Indígena. Copia y original para cotejo. <p>2.- 2 Fotografías impresas o digitales que muestren la actividad productiva que realizan. Consultar especificaciones en el Anexo 3.</p> <p>3.- Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de entrevista presencial.</p> <p>4.- Llenado y firma de los formatos FM5 Y FM6 disponibles en el sitio https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/. Los formatos también estarán disponibles impresos en las sedes de registro.</p> <p>5.- Solicitud de ingreso al programa debidamente llenada y firmada en el recuadro que lo indica. Formato FM4, disponible en el sitio https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/. El formato también estará disponible impreso en las sedes de registro.</p>
<p>Selección</p>	<p>Cerrada la convocatoria, la Dirección responsable de “El Programa”, contará con un término de hasta 20 días hábiles para convocar a sesión al comité dictaminador para presentar las solicitudes recibidas que cumplieron con los criterios y requisitos de elegibilidad (10.1).</p> <p>Se seleccionará a las mujeres beneficiarias de acuerdo a los criterios y requisitos de elegibilidad (10.1) y a los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Cumplimiento correcto, completo y legible de cada uno de los criterios y requisitos. II. Límite de seleccionadas por sede de registro. III. Disponibilidad del recurso presupuestal para apoyos económicos y en especie. <p>La dictaminación se realizará de forma presencial y/o virtual según lo que resulte pertinente por el Comité Dictaminador y de acuerdo a la evaluación descrita en el numeral 11.3.4 de las presentes ROP. El dictamen será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.</p>

	<p>La Dirección responsable de “El Programa” contará con un término de hasta 15 días hábiles posteriores a la sesión de dictaminación para publicar la lista de las mujeres beneficiarias vertiente “B”.</p> <p>La lista de mujeres beneficiarias en la vertiente “B” se podrá consultar en el sitio de la SISEMH: https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/.</p>
Publicación de resultados	<p>La lista de Mujeres Seleccionadas en la vertiente “B” y la lista de Beneficiarias en la vertiente “B” se podrán consultar en el sitio de la SISEMH: https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/</p>

Toda la documentación requerida deberá ser entregada bajo los términos especificados en las presentes ROP.

En el caso de que la SISEMH detecte o reconozca que alguno de los documentos presentados por las participantes en “El Programa” y señalados en el presente numeral se encuentra alterado, modificado y/o fue falsificado, se considerará que no se cumple con los criterios de elegibilidad y la persona no podrá continuar con el proceso de selección, quedando sin efectos su participación en “El Programa”, sin necesidad de que medie procedimiento alguno.

10.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES

10.3.1. DERECHOS QUE ADQUIEREN LAS BENEFICIARIAS VERTIENTE “A” Y “B”

Para los efectos de “El Programa”, son derechos de las beneficiarias:

- I. Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo.
- II. Ser tratadas con respeto por el personal responsable de operar y ejecutar “El Programa”.
- III. Conocer y recibir la “Cartilla de la Beneficiaria” que es un documento en el que se señala los derechos y obligaciones como beneficiarias de “El Programa”, así como el cronograma de entrega del recurso y la comprobación de gastos.
- IV. Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos de “El Programa”, en observancia a lo dispuesto en el numeral 16 de las presentes Reglas; y
- V. Recibir los apoyos que se otorgan en “El Programa”, en los términos de las presentes ROP.

10.3.2. OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN LAS BENEFICIARIAS VERTIENTE “A” Y “B” DE LAS MODALIDADES 1 Y 2.

Para los efectos de “El Programa”, son obligaciones de las beneficiarias:

- I. Proporcionar a la SISEMH toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a “El Programa”.
- II. Cursar los procesos de formación de capacidades que determine la SISEMH.
- III. Atender los requerimientos de información o documentación que la instancia ejecutora requiera. La SISEMH podrá coordinarse para esta función con terceros.
- IV. Atender las visitas domiciliarias requeridas por la instancia ejecutora para la validación o verificación de información.
- V. Contestar las preguntas de la encuesta de perfil socioeconómico basadas en el Formato de Padrón Único (FPU).
- VI. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar “El Programa”.
- VII. Cuando corresponda, reportar oportunamente a la SISEMH, cualquier tipo de problema en la utilización de los medios de pago del recurso otorgado.
- VIII. En caso de robo o extravío del medio de pago del apoyo, se deberá reportar de inmediato a “El Programa”.
- IX. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir el medio de pago del apoyo o sus derechos a terceros.
- X. Abstenerse de utilizar el apoyo económico en intereses diferentes a los señalados en las presentes ROP y de su actividad económica.
- XI. Notificar su cambio de domicilio o variación de su nomenclatura.
- XII. Conocer el contenido y los alcances de las ROP de “El Programa”;
- XIII. Responder la o las encuestas, entrevistas, cuestionarios y/o diagnósticos sobre “El Programa” que realice la SISEMH o evaluadores externos durante el tiempo de ejecución de “El Programa” o posterior a éste.
- XIV. Presentar las evidencias del gasto de acuerdo a los “Lineamientos de Gasto”.
- XV. Las beneficiarias deberán abstenerse de enajenar, ceder, vender o transferir la tableta electrónica a terceras/os.
- XVI. Entregar información de una cuenta bancaria a su nombre, con la posibilidad de recibir depósitos por \$15,000.00 el día de la transferencia del apoyo económico, solo para la vertiente “A”.
- XVII. Utilizar el recurso y apoyo para los fines que fue solicitado.
- XVIII. Conocer que la participación en “El Programa” es completamente gratuita y que no requiere de terceras/os para participar y/o ser beneficiada.
- XIX. Notificar urgentemente a la SISEMH si existen personas que solicitan dinero, dádivas y/o cualquier otra coerción para participar en “El Programa”.
- XX. Responder los correos electrónicos, mensajes y/o llamadas que la SISEMH estime para la operación de “El Programa”.

La SISEMH instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las beneficiarias, a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

10.3.3. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LA SISEMH

- I. Brindar la información y asesoría a las personas interesadas en participar en “El Programa”, respecto a los trámites, documentación y plazos.
- II. Recibir las solicitudes de ingreso al programa de las mujeres interesadas en participar.
- III. Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos de “El Programa”.
- IV. Informar los resultados de mujeres seleccionadas en la vertiente “A”
- V. Impartir la capacitación obligatoria a las mujeres seleccionadas en la vertiente “A”.
- VI. Informar los resultados de la selección de beneficiarias vertiente “A” y vertiente “B”.
- VII. Brindar la información y asesoría a las beneficiarias, respecto al proceso completo de su participación en “El Programa”;
- VIII. Atender las denuncias, reportes ciudadanos, solicitudes de información, observaciones y auditorías que se pudieran presentar por la ejecución de “El Programa”;
- IX. Suscribir los instrumentos jurídicos necesarios cuando así lo requiera “El Programa”.

10.3.4 CAUSALES DE EXCLUSIÓN

- I. Ser funcionaria o servidora pública en alguno de los tres órdenes de gobierno que se encuentren en conflicto de interés.
- II. Haber sido beneficiaria del programa Fuerza Mujeres 2019, 2020 o 2021.
- III. Haber sido beneficiaria del programa Emprendedoras de Alto Impacto 2019.
- IV. Haber sido beneficiaria del programa Empresarias de Alto Impacto 2020 o 2021.
- V. Desempeñar cargo y/o representación con la SISEMH que genere conflicto de interés con “El Programa” y encargo encomendado.
- VI. Haber presentado información y/o documentación apócrifa a la SISEMH.
- VII. Cuando se detecte que alguna persona aplicó a “El Programa” a nombre de otra.

Las demás que determine el Comité Dictaminador y/o Comité Técnico de “El Programa”.

10.3.5. CAUSALES DE Y PROCEDIMIENTOS DE CANCELACIÓN DE LAS BENEFICIARIAS

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presente alguno de estos supuestos:

- I. Cuando se compruebe que la beneficiaria proporcionó datos falsos en su solicitud de acceso a “El Programa”.
- II. Cuando no cumplan las obligaciones establecidas en las presentes ROP.
- III. En caso de fallecimiento de la beneficiaria.
- IV. Cuando la beneficiaria, por voluntad propia, rechace los apoyos, lo cual deberá manifestar por escrito.
- V. Cuando se mienta, se actúe con mala fe, vicio, dolo en lo que concierne al programa y al apoyo, además La SISEMH deberá iniciar las acciones jurídicas correspondientes.
- VI. Cuando se compruebe que la beneficiaria, malversó los fondos asignados por “El Programa”.

- VII.** Cuando se detecte que la beneficiaria pagó, contrató y/o acordó con terceras/os para participar y/o ser beneficiaria de "El Programa".

En los supuestos de las fracciones III y IV bastará acreditarlo fehacientemente, mediante el documento respectivo y no será necesario seguir el procedimiento de cancelación, establecido en los siguientes párrafos de este numeral.

En caso de que la SISEMH, en el ejercicio de sus funciones, detecte que alguna beneficiaria de "El Programa" incurra o haya incurrido en alguna de las causales de cancelación previstas en los presentes ROP, deberá verificar la situación y cerciorarse de que se comete o ha cometido alguna conducta que dé lugar a la cancelación de la beneficiaria en "El Programa". La SISEMH por conducto de la Dirección general o unidad ejecutora del gasto, realizará las acciones necesarias para esclarecer los hechos e investigarlos, el resultado lo hará de conocimiento del Comité Técnico del Programa, para que éste, autorice el procedimiento de cancelación de la beneficiaria, tal circunstancia lo hará de conocimiento de la beneficiaria, mediante notificación al correo electrónico que haya manifestado y autorizado durante la etapa de registro para esos efectos; la notificación por este medio surtirá efectos al día siguiente de su envío; en caso de no contar con correo electrónico para efectos de la notificación, se realizará en el domicilio de la beneficiaria y si no se le localiza, será a través de listas publicadas en espacios al público en las oficinas de la SISEMH ubicadas en calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, en Guadalajara, Jalisco, durante tres días hábiles consecutivos.

En la notificación se deberán establecer las causas que motivan la investigación y, que la persona beneficiaria dispone del término improrrogable de 5 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, para enviar su respuesta al correo electrónico fuerza.mujeres@jalisco.gob.mx o comparecer ante la SISEMH, por conducto de la Dirección de Fortalecimiento Municipal, en cualquiera de los casos, podrá manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las evidencias que estime pertinentes para dar razón de su dicho, además de señalar domicilio para recibir notificaciones en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) o mediante correo electrónico y designar personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.

Una vez fenecido el plazo concedido, con o sin la respuesta y/o comparecencia de la persona beneficiaria, la SISEMH procederá a resolver lo que corresponda. La falta de comparecencia o respuesta de la persona beneficiaria, por sí misma, será entendida como la aceptación tácita de los hechos que se le imputan, dando lugar a la cancelación definitiva de "El Programa".

La resolución que emita la SISEMH declarando la cancelación con motivo de cualquiera de las causales que establecen los presentes ROP, deberá hacerse constar por escrito mediante resolución definitiva que ponga fin al procedimiento administrativo, en la que se determinarán las consecuencias y efectos de la misma y formará parte del expediente personal de la beneficiaria. El procedimiento de cancelación aquí previsto, no excluye la responsabilidad y sanciones penales, civiles o cualquier otra en que pudiera incurrir la beneficiaria.

Toda persona que tenga conocimiento de personas beneficiarias que incurran en conductas identificadas como causales de cancelación, deberá hacerlo de conocimiento de la SISEMH.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11.1. DIFUSIÓN

La SISEMH llevará a cabo la difusión de “El Programa” en el sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>, en la página oficial de la SISEMH <https://igualdad.jalisco.gob.mx>, así como en redes sociales de La SISEMH, y con las mujeres y las instancias colaboradoras que pudieran estar interesadas.

11.2. VERTIENTE “A”

11.2.1. CONVOCATORIA

La convocatoria para la vertiente “A”, será publicada en el sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> en la cual se establecerán las fechas de vigencia de la misma y los términos para participar en “El Programa”.

En el mismo sitio (<https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>) se publicarán las “Sedes de Registro Vertiente A” donde se especificarán los domicilios de las sedes de registro y recepción de documentos, así como las fechas y horarios.

Paradudas sobre la convocatoria, se pondrán a disposición a través de las redes oficiales los teléfonos y correo electrónico de la Dirección responsable de “El Programa”.

11.2.2. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

El registro de participación para solicitantes de la vertiente “A” se realizará personalmente en las sedes de registro que designe la Dirección responsable de “El Programa”, conforme al calendario de la convocatoria, el documento “Sedes de Registro Vertiente A” y la distribución de folios de solicitud disponibles.

Si la interesada es una mujer con discapacidad, madre o cuidadora de una persona con discapacidad, se podrá realizar una visita a su domicilio de vivienda o de su actividad económica para llevar a cabo el registro de su participación. Previo a la fecha de registro que corresponda a su municipio de residencia de acuerdo al documento “Sedes de Registro Vertiente A” la mujer deberá externar su interés de participar en “El Programa”, mediante un correo electrónico al correo oficial de la Dirección responsable de “El Programa”, para que sea agendada la visita. Las solicitudes que se ingresen en tiempo al correo se corroborarán con la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF y/o autoridad correspondiente.

Para cada municipio se destinarán hasta 60 folios de solicitud de registro, dando un total de 7,500 folios de solicitud máximos para la vertiente “A”. A ningún municipio se le podrá asignar un número mayor de 60 mujeres seleccionadas para cursar la capacitación y tener la posibilidad de acceder al beneficio económico y en especie; ningún municipio tendrá más de 50 beneficiarias, pudiendo ser beneficiadas solo las participantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad, acreditación de la capacitación y viabilidad presupuestal.

En las sedes de registro, se revisarán los documentos y elementos solicitados para participar en “El Programa” (Numeral 10.1.), por el personal de registro que designe la Dirección responsable de “El Programa”. Cuando no se cumpla con los requisitos, no se cuente con alguno de los documentos solicitados o si por lo menos uno de estos no cumple con las especificaciones indicadas no se registrará a la interesada ni se resguardará su documentación. Por lo cual, no podrá ser considerada la participación en “El Programa”

Las interesadas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación requerida completa y correctamente (Numeral 10.1.), deberán responder al personal de registro los datos solicitados en la aplicación de entrevista presencial, el formulario de registro y el Formato FM3. El personal registrará las respuestas y cargará de manera digital los documentos y video en la plataforma <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>

A las solicitantes, se les proporcionará un comprobante de registro con su número de folio de participación, mismo que le será enviado al correo electrónico que proporcione durante el registro.

Una vez publicada la lista de seleccionadas, la SISEMH podría solicitar a las mismas proporcionar en físico (original o copia según se solicite) cada uno de los documentos que conforman su expediente de participación. De solicitarse y no entregarse en el tiempo y forma establecidos por la SISEMH, la beneficiaria estaría incurriendo en las causales de cancelación I y II, previstas en el punto 10.3.4.

11.2.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Cerrada la convocatoria, la Dirección responsable de “El Programa” contará con un término de hasta 20 días hábiles para publicar la lista de mujeres seleccionadas. Dicha selección se realizará de acuerdo a los criterios y requisitos de elegibilidad (10.1) y a los siguientes puntos:

- IV. Cumplimiento correcto, completo y legible de cada uno de los criterios y requisitos.
- V. Límite de seleccionadas por municipio.
- VI. Disponibilidad del recurso presupuestal para apoyos económicos y en especie.

La lista de mujeres seleccionadas en la vertiente “A” se podrá consultar en el sitio de la SISEMH: <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>.

Las mujeres seleccionadas deberán cursar la capacitación obligatoria impartida por personal de la SISEMH. Las fechas de capacitación, lugares y/o modalidad serán informadas por parte de la Dirección responsable de “El Programa” a través de los correos electrónicos de las mujeres seleccionadas.

11.2.4. SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS

Las mujeres seleccionadas que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad (contenidos en el numeral 10.1 de las presentes ROP), la acreditación de presenciar la capacitación proporcionada por la SISEMH, pasarán a la etapa de dictaminación.

Las mujeres seleccionadas que no cumplan con el criterio de cursar la capacitación obligatoria impartida por personal de la SISEMH no podrán ser contempladas en la dictaminación, ni en las etapas posteriores de El Programa.

Este criterio podrá no ser obligatorio para mujeres con discapacidad, madres o cuidadoras de una persona con discapacidad, quienes deberán manifestarlo en su registro. El registro se corroborará con la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF y/o con autoridad competente.

Concluido los procesos de capacitación en todas las sedes, la Dirección responsable de “El Programa” contará con un término de hasta 30 días hábiles para convocar a la sesión de dictaminación.

11.2.5. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR

Las solicitudes de las mujeres seleccionadas que cumplieron con todos los criterios y requisitos se evaluarán mediante un dictamen técnico que será realizado por un Comité Dictaminador que se conformará de la siguiente forma:

- I. La persona titular de la SISEMH o a quien designe en su representación;
- II. La persona titular de la Subsecretaría de Igualdad de Género o a quien designe en su representación;
- III. La persona titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología o a quien designe en su representación;
- IV. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico o a quien designe en su representación;
- V. La persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o a quien designe en su representación;
- VI. La persona titular de la Dirección de Fortalecimiento Municipal o a quien designe en su representación, quien fungirá como Secretaria Técnica;

11.2.6. DICTAMINACIÓN

En la vertiente A de la modalidad 1, la selección de beneficiarias consiste en evaluar las solicitudes de las mujeres seleccionadas que hayan cumplido con todos los criterios y requisitos, y dictaminar

de manera colegiada a las mujeres beneficiarias, a través de un Comité Dictaminador, el cual deberá considerar lo siguiente:

Que en el video aparezca la mujer solicitante, que demuestre la actividad económica que realiza y el espacio donde la realiza.	Hasta 3 puntos
Que su proyecto muestre claridad de plan de inversión y de crecimiento de su negocio.	Hasta 3 puntos
Que su negocio se encuentre en uno de los municipios contenidos en la Resolución 07/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que otorga medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago.	Hasta 1 punto
Resultado de la entrevista presencial realizada por el personal de registro. Algunos de los puntos a considerar son: la situación actual de su negocio, el plan para potencializar su negocio y la condición socioeconómica de la mujer seleccionada.	Hasta 3 puntos

Conforme a la distribución del número de beneficiarias posibles por municipio y la disponibilidad del recurso presupuestal para apoyos económicos y en especie, se seleccionarán como beneficiarias a las mujeres seleccionadas que obtengan las calificaciones más altas. En caso de tener empate, la SISEMH tendrá voto de calidad.

La dictaminación se realizará de forma presencial y/o virtual según lo que resulte pertinente por el Comité Dictaminador. El dictamen será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

La Dirección Responsable publicará el padrón de las mujeres que resultaron beneficiarias de El Programa en la Vertiente "A" dentro de los 20 días hábiles posteriores a la sesión de dictaminación, en el sitio <https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/>

Las mujeres beneficiarias deberán firmar la Cartilla de Derechos y Obligaciones de beneficiarias, por la cual se comprometen a hacer uso del recurso de acuerdo a los Lineamientos de Gasto, así como de garantizar el uso personal de la tableta electrónica.

En el caso de que la SISEMH detecte o reconozca que alguno de los documentos presentados por las participantes en "El Programa", se encuentra alterado, modificado, falsificado, participación de persona a nombre de otra e incumplimientos a las ROP, quedará sin efectos su participación en "El

Programa”, sin necesidad de que medie procedimiento alguno, sólo bastará que la SISEMH le notifique a la seleccionada al correo electrónico registrado para su participación.

11.2.7. ENTREGA DE APOYOS

Las beneficiarias de “El Programa” en la vertiente “A” recibirán el apoyo económico en una ministración luego de la publicación de la lista de beneficiarias. Para aquellas beneficiarias con las que se presente algún problema con su cuenta bancaria podrán recibir el apoyo económico mediante orden de pago.

El apoyo en especie les será entregado en mano a cada beneficiaria luego de la publicación de la lista de beneficiarias en la sede que designe la Dirección responsable de “El Programa”, y se realizará la firma de un recibo a contra entrega.

Independientemente de la fecha en que la SISEMH entregue los apoyos, éstos estarán sujetos a presupuesto, debiendo ejercerse en los términos de las presentes Reglas de Operación y normatividad aplicable, durante el ejercicio fiscal 2022.

11.2.8. COMPROBACIÓN DE USO DE RECURSOS DE LAS BENEFICIARIAS ANTE LA SISEMH

Las mujeres beneficiarias deberán presentar las evidencias del gasto del recurso otorgado, a más tardar el 31 de diciembre de 2022. De conformidad con los Lineamientos de Gastos contenidos en el anexo correspondiente.

11.3. VERTIENTE “B”

11.3.1. CONVOCATORIA

La convocatoria para la vertiente “B”, será publicada en el sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> en la cual se establecerán las fechas de vigencia de la misma y los términos para participar en “El Programa”.

En el mismo sitio (<https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>) se publicarán las “Sedes de Registro Vertiente B” donde se especificarán los domicilios de las sedes de registro y recepción de documentos, así como las fechas y horarios.

Para dudas sobre la convocatoria, se pondrán a disposición a través de las redes oficiales los teléfonos y correo electrónico de la Dirección responsable de “El Programa”.

11.3.2. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

El registro de participación para solicitantes de la vertiente “B” se realizará personalmente en las sedes de registro que designe la Dirección responsable de “El Programa”, conforme al calendario de la convocatoria, el documento “Sedes de Registro vertiente B” y la distribución de los 800 folios

de solicitud disponibles para esta vertiente. Del total de las beneficiarias de “El Programa”, al menos 15% deberán ser mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas (Vertiente “B”).

Para poder participar en “El Programa”, las interesadas deberán presentarse con los documentos solicitados en la tabla de criterios y requisitos (Numeral 10.1.). Los formatos estarán disponibles en la página <https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/> e impresos en las sedes de registro.

En las sedes de registro, se revisarán los documentos por el personal de registro que designe la Dirección responsable de “El Programa”. Cuando no se cumpla con los requisitos, no se cuente con alguno de los documentos solicitados o si por lo menos uno de estos no cumple con las especificaciones indicadas no se registrará a la interesada ni se resguardará su documentación. No serán considerada su participación en “El Programa”.

Las interesadas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación requerida completa y correctamente, deberán responder al personal de registro los datos de la entrevista presencial y/o el formulario de registro. El personal registrará las respuestas y resguardará las copias de los documentos y fotografías.

A las solicitantes, se les proporcionará un comprobante de registro con su número de folio de participación.

11.3.3. SELECCIÓN

Cerrada la convocatoria, la Dirección responsable de “El Programa” contará con un término de hasta 20 días hábiles para validar que las solicitudes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad (10.1).

11.3.4. DICTAMINACIÓN

Cerrada la convocatoria la Dirección responsable de “El Programa” contará con un término de hasta 20 días hábiles para convocar a sesión al comité dictaminador para presentar las solicitudes recibidas que cumplieron con los criterios y requisitos de elegibilidad (10.1).

Se seleccionará a las mujeres beneficiarias de acuerdo a los criterios y requisitos de elegibilidad (10.1) y a los siguientes puntos:

- I. Cumplimiento correcto, completo y legible de cada uno de los criterios y requisitos.
- II. Límite de seleccionadas por sede de registro.
- III. Disponibilidad del recurso presupuestal para apoyos económicos y en especie.

Las personas integrantes del Comité Dictaminador para la vertiente “B” será el mismo que dictaminará la vertiente “A”.

En la vertiente B, la selección de beneficiarias consiste en evaluar las solicitudes de las mujeres seleccionadas que hayan cumplido con todos los criterios y requisitos, y dictaminar de manera

colegiada a las mujeres beneficiarias, a través de un Comité Dictaminador, el cual deberá considerar lo siguiente:

Que en las fotografías aparezca la mujer solicitante, que demuestre la actividad económica que realiza y el espacio donde la realiza.	Hasta 3 puntos
Que su proyecto muestre claridad de plan de inversión y de crecimiento de su negocio.	Hasta 3 puntos
Que su negocio se encuentre en uno de los municipios contenidos en la Resolución 07/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que otorga medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago.	Hasta 1 punto
Resultado de la entrevista presencial realizada por el personal de registro. Algunos de los puntos a considerar son: Considerando la situación actual de su negocio, el plan para potencializar su negocio y la condición socioeconómica de la mujer solicitante.	Hasta 3 puntos

Conforme a la distribución del número de beneficiarias posibles para esta vertiente y la disponibilidad del recurso presupuestal para apoyos económicos y en especie, se seleccionarán como beneficiarias a las mujeres seleccionadas que obtengan las calificaciones más altas. En caso de tener empate, la SISEMH tendrá voto de calidad.

La dictaminación se realizará de forma presencial y/o virtual según lo que resulte pertinente por el Comité Dictaminador. El dictamen será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

La Dirección responsable de “El Programa” contará con un término de hasta 15 días hábiles posteriores a la sesión de dictaminación para publicar los resultados de las mujeres beneficiarias vertiente “B”.

La lista de mujeres beneficiarias en la vertiente “B” se podrá consultar en el sitio de la SISEMH: <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>.

Las mujeres beneficiarias deberán firmar la Cartilla de Derechos y Obligaciones de beneficiarias, por la cual se comprometen a hacer uso del recurso de acuerdo a los Lineamientos de Gasto, así como de garantizar el uso personal de la tableta electrónica.

11.3.5. ENTREGA DE APOYOS

Las beneficiarias de “El Programa” en la vertiente “B” recibirán el apoyo económico en una ministración luego de la publicación de la lista de beneficiarias. La SISEMH podrá gestionar la apertura de una cuenta bancaria. Para aquellas beneficiarias que no sea posible la apertura de una cuenta bancaria podrán recibir el apoyo mediante orden de pago.

El apoyo en especie les será entregado en mano a cada beneficiaria luego de la publicación de la lista de beneficiarias en la sede que designe la Dirección responsable de “El Programa” y se realizará la firma de un recibo a contra entrega

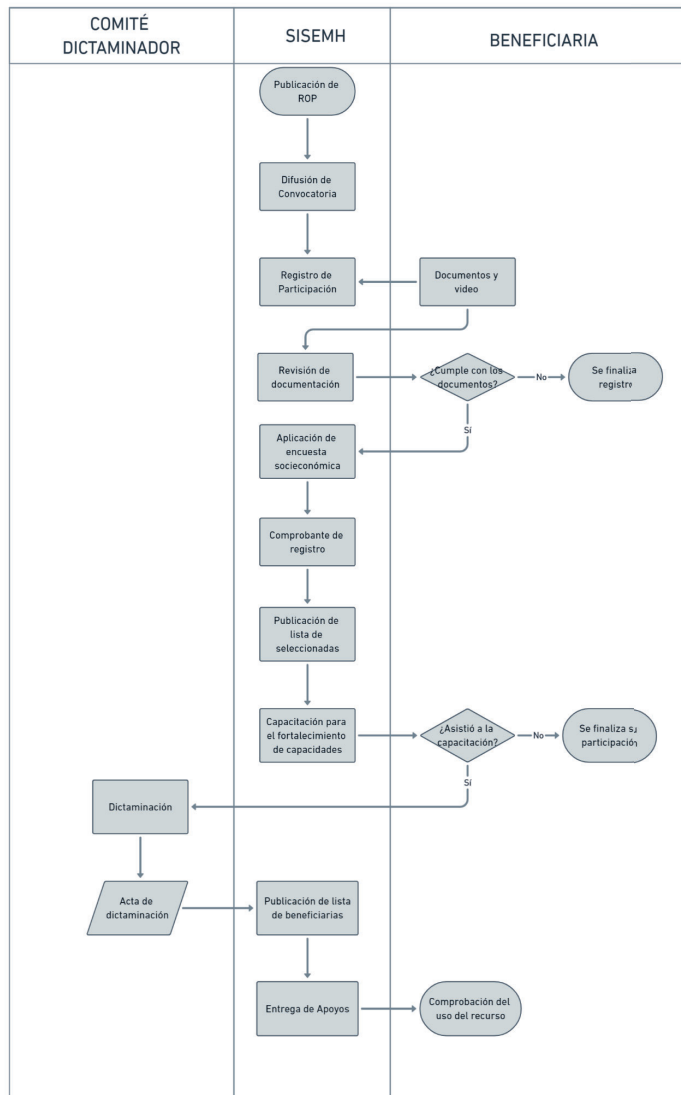
Independientemente de la fecha en que la SISEMH entregue los apoyos, éstos estarán sujetos a presupuesto, debiendo ejercerse en los términos de las presentes Reglas de Operación y normatividad aplicable, durante el ejercicio fiscal 2022.

11.3.6. COMPROBACIÓN DE USO DE RECURSOS DE LAS BENEFICIARIAS ANTE LA SISEMH

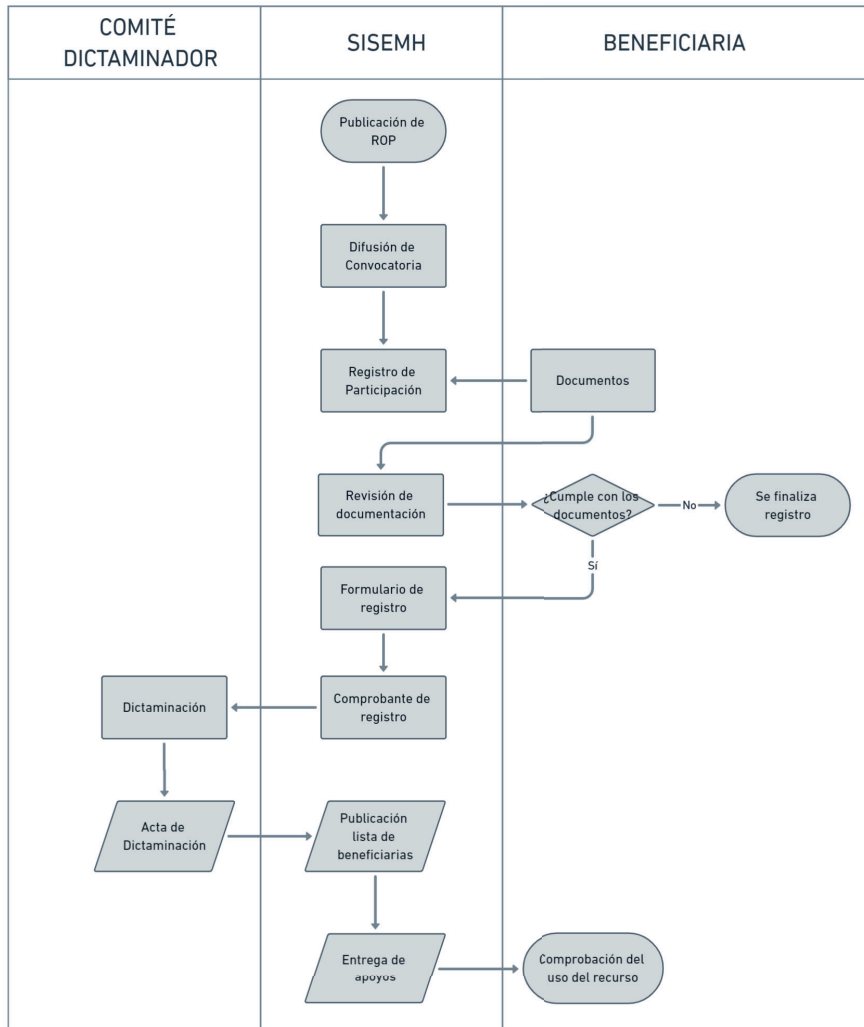
Las mujeres beneficiarias deberán presentar las evidencias del gasto del recurso otorgado a más tardar el 31 de diciembre de 2022. De conformidad con los Lineamientos de Gastos contenidos en anexo correspondiente.

11.4. ESQUEMA DE PROCESOS

11.4.1. ESQUEMA DE PROCESOS "VERTIENTE A"



11.4.2. ESQUEMA DE PROCESOS "VERTIENTE B"



12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1. SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

12.1.1. MODALIDAD “A” Y “B”

La SISEMH, por conducto de la Dirección Administrativa, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) la apertura de una cuenta bancaria productiva específica, destinada para el manejo exclusivo de los recursos de “El Programa” para el ejercicio fiscal de 2022. Dicha cuenta será administrada por la SISEMH.

12.1.2. PROCESO DE ADQUISICIÓN DE TABLETAS ELECTRÓNICAS ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PARA LAS MODALIDADES “A” Y “B”

La SISEMH solicitará a la Secretaría de Administración que realice el proceso de adquisición de las tabletas electrónicas para el otorgamiento de los apoyos en especie, atendiendo lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la normatividad aplicable. La compra de los equipos se realizará mediante el procedimiento de licitación. En caso de existir otros procesos de adquisiciones de bienes o contratación de servicios, deberán aplicarse las disposiciones y normatividad vigente.

12.1.3. SOLICITUD DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA MODALIDADES “A” Y “B”

La SISEMH por conducto de la Dirección responsable de “El Programa” o la Dirección Administrativa, deberá realizar la solicitud de recursos de “El programa” para las beneficiarias modalidad “A” y “B”, a la Secretaría de la Hacienda Pública, en los términos de estas reglas, anexando lo siguiente:

- I. Original del oficio de solicitud de los recursos para la operación de “El Programa”, firmado por el funcionario público facultado de la SISEMH, que deberá contener lo siguiente:
 - A. Nombre de “El Programa”;
 - B. Nombre del Programa Presupuestario;
 - C. Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada; Clave presupuestal que cuente con suficiencia;
 - D. Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria; la que se realizará en una sola ministración de acuerdo con la lista de mujeres participantes acreditadas conforme a estas reglas de operación;
- II. Solicitud de pago emitida por el sistema Integral de Información Financiera (SIIF)
- III. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos de “El Programa”, firmado por la Titular de la Dirección responsable de “El Programa”;

- IV. Copia del estado de cuenta apertura para el ejercicio exclusivo de los recursos de “El Programa”, con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria.
- V. Listado de las beneficiarias Modalidad “A” y listado de las beneficiarias Modalidad “B”, firmado por la persona titular de la Dirección de “El Programa”, el cual deberá contener:
 - A. Folio de la beneficiaria.
 - B. Nombre de la beneficiaria.
 - C. Municipio al que pertenece la beneficiaria.
 - D. Concepto del apoyo.
 - E. Monto del apoyo.
- VI. Copia de las Reglas de Operación de “El Programa” debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite. La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria apertura para la administración de “El Programa”, acorde al listado de participantes que cumplan con los requisitos establecidos en estas ROP.

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria apertura para la administración de “El Programa”, acorde a los listados de beneficiarias que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

12.1.4. COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA MODALIDADES “A” Y “B”

La SISEMH, comprobará a la SHP el recurso erogado de “El Programa” conforme a la transferencia de los recursos acorde a la lista de beneficiarias, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP a más tardar, al cierre del ejercicio, mediante la entrega de la lista final de beneficiarias, debidamente firmado por la titular de la Dirección de Fortalecimiento Municipal, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La documentación soporte del proceso, análisis, selección, dictaminación, revisiones, expedientes, y el listado final de beneficiarias, permanecerán bajo el resguardo de la Dirección responsable de “El Programa” y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La SISEMH, comprobará a la Secretaría de la Hacienda Pública el recurso erogado de “El Programa” a más tardar el 31 de diciembre del 2022, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública, mediante la entrega del padrón final de beneficiarias, debidamente firmado por la persona responsable de la Dirección que opera “El Programa”, el cual deberá contener lo siguiente:

- Folio de la beneficiaria.
- Nombre de la beneficiaria.
- RFC de la beneficiaria.
- Monto del apoyo.

- Referencia del número de solicitud de pago.

La Dirección responsable de “El Programa” deberá conservar una copia, en físico y/o en formato electrónico, de los expedientes con la documentación debidamente validada que acrediten el ingreso de cada una de las beneficiarias de “El Programa”.

La SISEMH se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las ROP de “El Programa” vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

12.1.5. SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA MODALIDADES “A” Y “B” TABLETA ELECTRÓNICA

La SISEMH por conducto de la persona Directora responsable de “El Programa” o la persona titular de la Dirección Administrativa, deberá realizar la solicitud de recursos para el proveedor, a la Secretaría de la Hacienda Pública, en los términos del contrato y estas reglas, anexando lo siguiente:

I. Oficio que contenga la instrucción de pago al proveedor designado en el proceso de adquisición de la Secretaría de Administración, firmado por el servidor público facultado de la SISEMH, la cual deberá contener:

- A. Nombre del programa;
- B. Nombre del proveedor y su Registro Federal de Contribuyentes;
- C. Monto y/o importe correspondiente al pago solicitado;
- D. Clave presupuestal que cuente con suficiencia;
- E. Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria;

II. Solicitud de pago emitida del Sistema Integral de Información Financiera.

III. Comprobante Fiscal Digital por Internet impreso, expedido a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, mismo que deberá estar firmado por el proveedor, y el funcionario público encargado de “El Programa”; adjuntando los archivos electrónicos pdf y xml, que se hubiesen generado.

IV. Formato de verificación del CFDI en el Portal del SAT;

V. Original del contrato celebrado, entre la Secretaría de Administración y el proveedor, adjuntando documentación soporte del convenio, tales como acta constitutiva, poder del representante legal, copia de identificación oficial, fianza (cuando aplique) y anexos descritos en el convenio.

VI. Copia del estado de cuenta bancario del intermediario que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria.

VII. Copia de las reglas de operación de “El Programa”, únicamente en el primer trámite.

En caso de existir anticipo en los pagos posteriores, primeramente deberá amortizarse el pago del anticipo, y en el segundo y posteriores pagos deberá anexarse copia de los pagos anteriores, copia del contrato, y oficio de la dependencia de recepción de los bienes y/o servicios a entera satisfacción.

La documentación soporte del proceso, análisis, aprobación, expedientes, revisión, validación y el Padrón Único de Personas Beneficiarias, permanecerán bajo el resguardo de la SISEMH y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes, a excepción de la documentación generada en los procesos de adquisición que corresponde a la Secretaría de Administración, y la documentación para la comprobación del gasto que se remitirá a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SISEMH, comprobará a la Secretaría de la Hacienda Pública el recurso erogado de “El Programa” a más tardar el 31 de diciembre del 2022, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública, mediante la entrega del padrón final de beneficiarias, debidamente firmado por la persona responsable de la Dirección que opera “El Programa”, el cual deberá contener lo siguiente:

- Folio de la beneficiaria.
- Nombre de la beneficiaria.
- RFC de la beneficiaria.
- Monto del valor del apoyo en especie entregado.

La SISEMH deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SISEMH se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones autorizadas, observando un estricto apego a las reglas de operación de “El Programa” vigentes y demás normatividad aplicable, y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

La SISEMH podrá disponer hasta del 4% del presupuesto del programa para gastos indirectos para el cumplimiento de sus objetivos, recurso que de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación. Por gastos indirectos deberá entenderse: contratación de personal en la modalidad de honorarios asimilados a salarios; Materiales, útiles y equipos menores de oficina; Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información

y comunicaciones; material impreso e información digital; Material de limpieza; Servicio de telefonía celular; Viáticos en el país; Otros servicios de traslado y hospedaje; Congresos y convenciones (Sólo cuando se contrate un servicio integral) y Equipos de comunicación y telecomunicación.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	META (VALOR)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO
		NOMBRE DEL INDICADOR			
FIN	Contribuir a promover la paz bajo el concepto de seguridad ciudadana mediante la coordinación eficaz de los sistemas de seguridad ciudadana, procuración e impartición de justicia, generando estabilidad social y democrática como fundamento para la construcción de una sociedad más libre en la que se protegen y observan los derechos humanos, se facilita el crecimiento económico incluyente y se protege el medio ambiente	Posición en el Subíndice Sistema de Derecho Confiable y Objetivo del Índice de Competitividad, IMCO	21	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Las y los habitantes del estado de Jalisco tienen la disposición y el compromiso de mejorar sus conductas sociales para la consolidación de la seguridad ciudadana y el estado de derecho.
PROPÓSITO	Los sectores público, social y privado en Jalisco incorporan la perspectiva de género en su quehacer y generan acciones afirmativas en torno a	Brecha de género en la tasa de participación laboral de Jalisco	28,25	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta	La ciudadanía jalisciense modifica hábitos y prácticas de su vida diaria para erradicar

	la empleabilidad, corresponsabilidad y proyectos de vida para disminuir las desigualdades entre mujeres y hombres.			abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	las desigualdades de género.
COMPONENTE 1	Apoyos entregados a través del programa público Fuerza Mujer para fortalecer la economía de las mujeres	Total de solicitudes/proyectos apoyados	4800	Base de datos de Dispersión del recurso. DFM.2022	Las mujeres del estado de Jalisco, participan en la convocatoria de El Programa para la obtención de recursos que fortalezcan sus emprendimientos.
ACTIVIDAD 1.1	Recepción de solicitudes/proyectos presentados por las mujeres ante el Programa "Fuerza Mujeres"	Total de solicitudes/proyectos recibidas.	10000	Reporte de solicitudes, Plataforma Rumbo a la Igualdad. DFM. 2022	Las mujeres del estado de Jalisco entregan solicitudes ante El Programa para el fortalecimiento de sus emprendimientos.
ACTIVIDAD 1.2	Aprobación de solicitudes/proyectos presentados por mujeres y apoyados por el Programa Fuerza Mujeres	Total de solicitudes/proyectos aprobados	4800	Base dictaminación de proyectos. DFM.2022	Las mujeres del estado de jalisco presentan solicitudes para participar en El Programa

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

56

COMPONENTE 2	Informe elaborado sobre la operación del programa público Fuerza Mujeres	Total de Informes sobre la operación del programa	1	Informe final Programa Fuerza Mujeres. DFM. 2022	Las mujeres beneficiarias entregan y cargan su comprobación de gastos en tiempo y de acuerdo a los criterios establecidos en los lineamientos.
ACTIVIDAD 2.1	Recolección de información con la mujeres beneficiarias del Programa	Total de mujeres que entregan a tiempo la comprobación de gasto.	4800	Expedientes electrónicos de comprobación de gasto. DFM. 2022.	Las beneficiarias comprueban el uso del recurso de sus emprendimientos y de acuerdo a lineamientos de El Programa.
ACTIVIDAD 2.2	Sistematización de la cobertura geográfica del Programa	Total de municipios del estado de Jalisco alcanzados por el Programa	125	Lista de beneficiarias. DFM. 2022	Las mujeres que participan en El Programa radican en los 125 municipios de Jalisco.
COMPONENTE 3	Diagnóstico elaborado sobre capacidades de autonomía económica desarrolladas en las mujeres emprendedoras.	Total de mujeres que desarrolla capacidades de autonomía económica.	0	Diagnóstico sobre el desarrollo de capacidades de autonomía económica. DFM.2022	Las mujeres beneficiarias de El Programa no cuentan con capacidades para el desarrollo de la autonomía económica.

ACTIVIDAD 3.1	Aplicación del instrumento de diagnóstico	Total de mujeres a las que se les aplican los instrumentos diagnósticos.	0	Instrumentos aplicados. DFM.2022	Las mujeres beneficiarias aceptan participar en la elaboración del diagnóstico y en el llenado de los instrumentos de medición.
ACTIVIDAD 3.2	Sistematización del instrumento diagnóstico	Total de instrumentos capturados en base de datos para su sistematización.	0	Base de datos Dx Desarrollo de capacidades. DFM. 2022	Las mujeres beneficiarias aceptan que la información proporcionada sea utilizada con fines estadísticos y de investigación.

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez publicadas las presentes ROP, se podrá consultar la Matriz de Indicadores en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas en la siguiente liga: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

Los avances de los indicadores contenidos en la matriz se reportan de manera trimestral y podrán ser consultados a través del Portal Presupuesto Ciudadano <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introducción> al seguir los siguientes pasos:

1. Ir a la pestaña Avance Físico, elegir el año 2022.
2. En el buscador, colocar el nombre del programa “Fuerza Mujeres” o usar el filtro de “Programa Presupuestario”, en la columna “Categoría funcional-programática” y seleccionar: “965 Fuerza Mujeres”.
3. Se podrá consultar el avance general y avance por indicador ya sea por trimestre o de manera anual.

15. EVALUACIÓN

Los apoyos que se otorguen a través de “El Programa”, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, “El Programa” será

auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco, conforme al ámbito de su competencia.

En caso de que “El Programa” no sea incluido en el PAE (Plan Anual de Evaluación) 2022, durante el ejercicio anual de las presentes ROP, la Dirección de Planeación Programática será la responsable de establecer la agenda de evaluación y monitoreo de “El Programa”, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa de Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco.

La Dirección encargada de la ejecución de “El Programa” deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo, de conformidad con los lineamientos que estipule la Dirección de Planeación Programática. El informe final deberá publicarse en la página de internet de la SISEMH <https://igualdad.jalisco.gob.mx> a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

Los resultados obtenidos tanto en la evaluación, como en los reportes de indicadores y el informe final anual, permitirán retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

“El Programa” está sujeto a las obligaciones y procedimientos en materia de transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y se rige por los Lineamientos para la Integración y/o Actualización de Padrones de Personas Beneficiarias en el Padrón Único de Personas Beneficiarias (PUB) del Gobierno del estado de Jalisco, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 07 de mayo de 2019, donde se establece la estructura y catálogos para la transferencia de los padrones de personas beneficiarias, responsabilidades y el proceso de actualización.

La información sobre “El Programa” y el PUB, se publicará de conformidad y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y podrá ser consultado en el siguiente enlace: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/programas>.

Las ROP y la Convocatoria se publicarán en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”. Además, la SISEMH se encargará de difundir “El Programa”, las mencionadas ROP, la Convocatoria y la información necesaria, de manera concreta y clara en las diferentes entidades públicas del estado de Jalisco, como en los medios de transparencia y comunicación para su difusión, con la colaboración del área de Comunicación Social y la Dirección responsable de “El Programa”. La

información estará disponible para su consulta en la página oficial de la SISEMH: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/> en el sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx> y en <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/370..>

Para consultar el avance en el ejercicio del gasto público de “El Programa”, se deberá ingresar al Sistema de Información del Desempeño, en la página:

<https://gobiernoenlinea1.jalisco.gob.mx/presupuesto/Presupuesto>

Para consultar el avance en los indicadores de gestión y desempeño de “El Programa”, se podrá consultar mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, seleccionando la entidad Jalisco y la Institución Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, seguido de seleccionar el apartado Indicadores de Resultados en la siguiente liga: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>

Referente a las evaluaciones a “El Programa”, se podrán consultar en la plataforma “Mis Programas” de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, en el apartado de “Información Complementaria” y “Evaluaciones”, disponibles en la página: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/759>.

En la publicidad e información relativa a “El Programa”, deberá utilizarse la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

16.1. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas interesadas en la incorporación a “El Programa”, tienen derecho a solicitar información relacionada con las ROP, así como a presentar quejas o denuncias, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes ROP o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable.

Las quejas o denuncias respecto a la operación y entrega del apoyo económico, podrán realizarse a través de escrito libre mediante comparecencia en las oficinas de la SISEMH o en las que ocupa el Órgano Interno de Control de la SISEMH, ambas ubicadas en la calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco, vía telefónica al número 33 3679 2470 y en el sitio oficial: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/contacto>.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIAS

La Dirección responsable de “El Programa” integrará y actualizará el Padrón Único de Personas Beneficiarias (PUB) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, sujetando su publicidad y transparencia en los términos de la Ley de Protección de

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en la materia.

El Padrón se actualizará de manera semestral y/o anual según las fechas indicadas por la Secretaría de Asistencia Social. El padrón actualizado podrá consultarse en la liga: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/dependencia/868>, se podrá descargar un archivo en formato Excel que contendrá los siguientes apartados para consulta:

- Nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Programa
- Subprograma
- Municipio
- Dependencia
- Concepto de Apoyo
- Fecha de apoyo
- Monto de apoyo
- Tipo de apoyo

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La SISEMH, a través de la Dirección responsable de “El Programa”, promoverá, impulsará y apoyará la participación de las beneficiarias en los Comités de la Contraloría Social que se constituyan para tal fin, con el objetivo de realizar el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones y metas de “El Programa”, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el desempeño con eficiencia, transparencia y honradez.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los “Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del estado de Jalisco” publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” con fecha del 14 de enero de 2021, que tienen por objeto establecer las bases para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas de desarrollo social en la Administración Pública Estatal.

“El Programa”, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos de auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

SECCIÓN VI. OTROS

19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Quedan sin efecto las Reglas de Operación del Programa “Fuerza Mujeres ejercicio 2021” publicadas el 9 de febrero del 2021 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Así lo acordó la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

PAOLA LAZO CORVERA

Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

20. ANEXOS ANEXO I. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS AMPLIADA

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO		
		NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	FUENTES DE INFORMACIÓN	FRECUENCIA	META (VALOR)			UNIDAD DE MEDIDA	META INSTITUCIONAL (PORCENTAJE DE LA META)
RN	Contribuir a promover la paz bajo el concepto de seguridad ciudadana mediante la coordinación eficaz de los sistemas de seguridad ciudadana, procuración e impartición de justicia, generación estabilidad social y democracia como fundamento para la construcción de una sociedad más libre en la que se protegen y observan los derechos humanos, se facilita el crecimiento económico incluyente y se protege el medio ambiente.	Posición en el Subíndice Sistema de Derecho Constitucional y Objeto del Índice de Competitividad, IMCO (Realizado) Posición en el Subíndice Sistema de Derecho Constitucional y Objeto del Índice de Competitividad, IMCO	(Posición en el Subíndice Sistema de Derecho Constitucional y Objeto del Índice de Competitividad, IMCO (Realizado) Posición en el Subíndice Sistema de Derecho Constitucional y Objeto del Índice de Competitividad, IMCO)	IMCO Índice de Competitividad Estatal 2021	Anual	21	Posición	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Las y los habitantes del estado de Jalisco tienen la disposición y el compromiso de mejorar sus condiciones sociales para la consolidación de la seguridad ciudadana y el estado de derecho.
PROPÓSITO	Los sectores público, social y privado en Jalisco incorporan la perspectiva de género en su quehacer y generan acciones afirmativas en torno a la empleabilidad, responsabilidad y proyectos de vida para disminuir las desigualdades entre mujeres y hombres.	Brecha de género en la tasa de participación laboral de Jalisco	(La diferencia entre el valor de la población económicamente activa según sexo multiplicada por 100 y dividida entre la población de 15 años y más según sexo. (Realización) La diferencia entre el valor de la población económicamente activa según sexo multiplicada por 100 y dividida entre la población de 15 años y más según sexo. (Programado) / 100	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con datos de las Encuestas Nacionales de Ocupación y Empleo Nueva Estación (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Censos del primer trimestre 2021.	Anual	23.25	Porcentaje	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	La ciudadanía jalisciense modifica hábitos y prácticas de su vida diaria para erradicar las desigualdades de género.
COMPONENTE 1	Aproya en regular a través del programa público Fuerza Mujer para fortalecer la economía de las mujeres	Total de solicitudes/proyectos aprobados	(Proyectos aprobados (Realizado)/Proyectos aprobados (Programado)) * 100	Base de datos de Dispersión del recurso, DDCM, 2022	Trimestral	5525	Porcentaje	100%	Base de datos de Dispersión del recurso, DDCM, 2022	Las mujeres del estado de Jalisco, participan en la conformación de el Programa para la obtención de recursos que fortalezcan sus emprendimientos.
ACTIVIDAD 1.1	Recepción de solicitudes/proyectos presentados por las mujeres ante el Programa "Fuerza Mujeres"	Total de solicitudes/proyectos recibidos	(Proyectos aprobados (Realizado)/Proyectos aprobados (Programado)) * 100	Reporte de solicitudes, Plataforma Rumbo a la Igualdad, DDCM, 2022	Trimestral	10000	Porcentaje	100%	Reporte de solicitudes, Plataforma Rumbo a la Igualdad, DDCM, 2022	Las mujeres del estado de Jalisco empujan solicitudes ante el Programa para el fortalecimiento de sus emprendimientos.
ACTIVIDAD 1.2	Aprobación de solicitudes/proyectos presentados por mujeres y apoyados por el Programa Fuerza Mujeres	Total de solicitudes/proyectos aprobados	(Proyectos aprobados (Realizado)/Proyectos aprobados (Programado)) * 100	Base de datos de Dispersión del recurso, DDCM, 2022	Trimestral	5.535	Porcentaje	50%	Base de datos de Dispersión del recurso, DDCM, 2022	Las mujeres del estado de Jalisco presentan solicitudes para participar en el Programa

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

COMPONENTE 2	Informe elaborado sobre la operación del programa público Fuerza Mujeres.	Total de mujeres sobre la operación del programa.	(Informe final (Realizado)/Informe final (Programado))*100	Informe final Programa Fuerza Mujeres, DDCM, 2022.	Trimestral	1	Suma	100%	Informe final Programa Fuerza Mujeres DDCM 2022	Las mujeres beneficiarias entregan la copia de conformidad de gastos en tiempo y forma a los clientes establecidos en los lineamientos.
ACTIVIDAD 2.1	Resolución de información con las mujeres beneficiarias del Programa	Total de mujeres que entregan a tiempo la comprobación de gastos.	(Mujeres con comprobación de gastos (Realizado)/Mujeres con comprobación de gastos (Programado))*100	Expedientes electrónicos de comprobación de gastos, DDCM, 2022.	Trimestral	4420	Porcentaje	80%	Expedientes electrónicos de comprobación de gastos DDCM, 2022.	Las beneficiarias consultaban el uso del monto de sus emprendimientos y de acuerdo a lineamientos de H Programa.
ACTIVIDAD 2.2	Sistematización de la cobertura geográfica de Programa	Total de municipios de Jalisco atendidos por el Programa	Cobertura Municipios (Realizado)/Cobertura Municipios (Programado))*100	Lista de beneficiarias, DDCM, 2022.	Trimestral	125	Porcentaje	100%	Lista de beneficiarias, DDCM, 2022	Las mujeres que participan en el Programa están en los 125 municipios de Jalisco.
COMPONENTE 3	Diagnóstico elaborado sobre capacidades de autonomía económica desarrolladas en las mujeres emprendedoras.	Total de mujeres a las que se aplican los instrumentos diagnósticos.	(Mujeres con capacidades desarrolladas (Realizado)/Mujeres con capacidades desarrolladas (Programado))*100	Diagnóstico sobre el desarrollo de capacidades de autonomía económica, DDCM, 2022.	Trimestral	5525	Porcentaje	80%	Diagnóstico sobre el desarrollo de capacidades de autonomía económica, DDCM, 2022	Las mujeres beneficiarias de El Programa no cuentan con capacidades para el desarrollo de la autonomía económica.
ACTIVIDAD 3.1	Aplicación del instrumento de diagnóstico	Total de mujeres a las que se aplican los instrumentos diagnósticos.	(Mujeres (Realizado)/Mujeres (Programado))*100	Instrumentos aplicados, DDCM, 2022	Trimestral	5525	Porcentaje	100%	Instrumentos aplicados, DDCM, 2022	Las mujeres beneficiarias aceptan participar en la elaboración del diagnóstico y en el llenado de los instrumentos de medición.
ACTIVIDAD 3.2	Sistematización del instrumento diagnóstico	Total de instrumentos capturados en base de datos para su sistematización.	(Instrumento capturados (Realizado)/Instrumento capturados (Programado))*100	Base de datos Dx Desarrollo de capacidades, DDCM, 2022	Trimestral	5525	Porcentaje	100%	Base de datos Dx Desarrollo de capacidades, DDCM, 2022	Las mujeres beneficiarias aceptan que la información proporcionada sea utilizada con fines estadísticos y de investigación.

ANEXO II. LINEAMIENTOS DE GASTO

Vertiente "A"

Gastos permitidos:

- Materia prima, maquinaria y equipo para el diseño o elaboración del producto o para brindar el servicio de la actividad económica.
- Herramientas de trabajo para la actividad económica.
- Acondicionamiento del espacio donde se realiza la actividad económica.
- Pago de trámites para la formalización de la actividad económica.
- Pago a contratación de servicios profesionales o de empleadas para el funcionamiento de la actividad económica (empleados/das, internet, agua, luz, servicios profesionales).

Todo el apoyo económico deberá ejercerse en el presente ejercicio fiscal.

Gastos condicionados:

En caso de requerirse una computadora, impresora, escáner, para el desarrollo de su negocio, el gasto no podrá exceder del 50% del total del apoyo económico.

Gastos restringidos:

- Ningún insumo relacionado con motocicletas o vehículos, mantenimiento o la compra de estos.
- Ningún insumo relacionado con negocios multinivel, venta por catálogo de otras empresas, productos o actividades de origen ilícito.

Comprobación de la aplicación y gasto del apoyo económico otorgado:

Llenado del formulario de evidencias y participación en las ferias y actividades de seguimiento que se realicen.

La Dirección de Fortalecimiento Municipal realizará visitas aleatorias para visualizar la aplicación y gasto del apoyo económico.

Vertiente "B"

Gastos permitidos:

- Materia prima, maquinaria y equipo para el diseño o elaboración del producto o para brindar el servicio de la actividad económica.
- Herramientas de trabajo para la actividad económica.
- Acondicionamiento del espacio donde se realiza la actividad económica.
- Pago de trámites para la formalización de la actividad económica.

- Pago a contratación de servicios profesionales o de empleadas para el funcionamiento de la actividad económica (empleados/das, internet, agua, luz, servicios profesionales).
- Pago de transporte.

Todo el apoyo económico deberá ejercerse en el presente ejercicio fiscal.

Gastos condicionados:

- En caso de requerirse una computadora, impresora, escáner, teléfono celular para el desarrollo de la actividad económica, el gasto no podrá exceder del 50% del total del apoyo económico.

Gastos restringidos:

- Ningún insumo relacionado con motocicletas o vehículos, mantenimiento o la compra de estos.
- Ningún insumo relacionado con negocios multinivel, venta por catálogo de otras empresas, productos o actividades de origen ilícito.

Comprobación de la aplicación y gasto del apoyo económico otorgado:

- Participación en las ferias y actividades de seguimiento que se realicen.

La Dirección de Fortalecimiento Municipal realizará visitas aleatorias para visualizar la aplicación y gasto del apoyo económico.

ANEXO III. ESPECIFICACIONES PARA EL CONTENIDO EN DONDE SE MUESTRE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE LA SOLICITANTE

Vertiente "A"

Especificaciones técnicas:

La duración del video no deberá exceder de 2 minutos de duración.

Especificaciones de contenido:

- En el video debe aparecer la mujer solicitante mostrando el espacio y la actividad económica que realiza.

Restricciones:

- En el video queda prohibida la aparición de rostros de niñas, niños y jóvenes menores de edad.
- El contenido de cualquier otra situación que no corresponda al objetivo de mostrar la actividad productiva de la solicitante, no será tomado en cuenta.
- Cualquier contenido que incite la violencia y ponga en riesgo la integridad o seguridad de la(s) personas que aparezca(n) o sea(n) nombrada(s) en el video, será causal de cancelación en el proceso de solicitud.
- No se considera como actividad económica la participación en cadenas piramidales o venta por catálogo, ni cualquier actividad ilegal.

Vertiente "B"

Especificaciones técnicas:

Presentar fotografías impresas o de manera digital.



Especificaciones de contenido:

- Las fotografías deben mostrar el producto o servicio que ofrecen.
- El contenido de cualquier otra situación que no corresponda al objetivo de mostrar la actividad productiva de la solicitante, no será tomado en cuenta.
- No se considera como actividad económica la participación en cadenas piramidales o venta por catálogo, ni cualquier actividad ilegal.



Restricciones:

- El contenido de cualquier otra situación que no corresponda al objetivo de mostrar la actividad productiva de la solicitante, no será tomado en cuenta.
- Cualquier contenido que incite la violencia y ponga en riesgo la integridad o seguridad de la(s) personas que aparezca(n) en las fotografías, será causal de cancelación en el proceso de solicitud.



ANEXO IV. FORMATO FM1

 Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	Francisco de Quevedo 169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.	
FORMATO FM1 SOLICITUD PARA ACCEDER A EL PROGRAMA "FUERZA MUJERES" 2022 VERTIENTE "A"		
Municipio _____ Jalisco, a _____ de _____ del 2022.		
SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES PRESENTE.		
Por este medio, solicito el ingreso para participar en la convocatoria de El Programa Fuerza Mujeres 2022, en la VERTIENTE A y bajo protesta de decir verdad manifiesto que:		
<ul style="list-style-type: none">- Realizo la presente solicitud por voluntad propia.- No participo como beneficiaria de otro programa gubernamental con la misma finalidad de apoyo al emprendimiento, conforme al listado contenido en el Numeral 8 de las Reglas de Operación de El Programa y no fui beneficiaria de El Programa Fuerza Mujeres en los ejercicios 2019, 2020 o 2021, de El Programa Emprendedoras de Alto Impacto 2019 ni de El Programa Empresarias de Alto Impacto 2020 o 2021.- Resido en el estado de Jalisco y cumplo con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y bases de la Convocatoria.- NO soy servidora pública, de carrera titular, ni eventual en ninguno de los tres niveles de gobierno.		
Así mismo, acepto sujetarme a todas las bases y lineamientos de las Reglas de Operación y Convocatoria de El Programa.		
En caso de demostrarse lo contrario, mi solicitud será dada de baja y no será tomada en cuenta para acceder a El Programa.		
ATENTAMENTE		
	NOMBRE COMPLETO	FIRMA (como aparece en identificación oficial) o HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)
SOLICITANTE		
		

ANEXO V. FORMATO FM2

		Francisco de Quevedo 169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
FORMATO FM2 CONSTANCIA DE LLENADO PROGRAMA "FUERZA MUJERES" 2022 VERTIENTE "A"		
Municipio _____, Jalisco, a _____ de _____ del 2022.		
SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES PRESENTE.		
Por este medio, en mi carácter de solicitante de El Programa Fuerza Mujeres 2022 vertiente "A" hago constar que proporcioné los datos personales solicitados y las respuestas a la encuesta solicitada. Los datos y respuestas fueron capturados en el formulario digital correspondiente.		
ATENTAMENTE		
	NOMBRE COMPLETO	FIRMA (como aparece en identificación oficial) o HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)
SOLICITANTE		
		


ANEXO VI. FORMATO FM3


 <p>Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</p>	<p>Francisco de Quevedo 169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.</p>
<p>FORMATO FM3 PROYECTO PARA ACCEDER A EL PROGRAMA "FUERZA MUJERES" 2022 VERTIENTE "A"</p>	
<p>Describo brevemente lo que hago en mi negocio:</p>	
<p>¿Qué motivos me impulsaron a iniciar mi negocio?</p>	
<p>¿Qué hace diferente a mi negocio de los negocios del mismo giro a mi alrededor?</p>	
	

EL ESTADO DE JALISCO



PERIÓDICO OFICIAL

70



 Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres		Francisco de Quevedo 169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
¿Cómo me ayudaría ser beneficiaria de Fuerza Mujeres a mejorar mi negocio y situación personal actual?		
¿En qué invertiría el apoyo económico en caso de ser beneficiaria de Fuerza Mujeres?		
	NOMBRE COMPLETO	FIRMA (como aparece en identificación oficial) o HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)
SOLICITANTE		




ANEXO VII. FORMATO FM4

 Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	Francisco de Quevedo 169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.	
FORMATO FM4 SOLICITUD PARA ACCEDER A EL PROGRAMA "FUERZA MUJERES" 2022 VERTIENTE "B"		
Municipio _____, Jalisco, a _____ de _____ del 2022.		
SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES PRESENTE.		
Por este medio, solicito el ingreso para participar en la convocatoria de El Programa Fuerza Mujeres 2022, en la vertiente B y bajo protesta de decir verdad manifiesto que:		
<ul style="list-style-type: none">- Realizo la presente solicitud por voluntad propia.- No participo como beneficiaria de otro programa gubernamental con la misma finalidad de apoyo al emprendimiento, conforme al listado contenido en el Numeral 8 de las Reglas de Operación de El Programa y no fui beneficiaria de El Programa Fuerza Mujeres en los ejercicios 2019, 2020 o 2021.- Resido en el estado de Jalisco y cumplo con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y bases de la Convocatoria.- NO soy servidora pública, de carrera titular, ni eventual en ninguno de los tres niveles de gobierno.		
Así mismo, acepto sujetarme a todas las bases y lineamientos de las Reglas de Operación y Convocatoria de El Programa.		
En caso de demostrarse lo contrario, mi solicitud será dada de baja y no será tomada en cuenta para acceder a El Programa.		
ATENTAMENTE		
	NOMBRE COMPLETO	FIRMA (como aparece en identificación oficial) o HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)
SOLICITANTE		
		

ANEXO VIII. FORMATO FM5

		Francisco de Quevedo 169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
FORMATO FM5 CONSTANCIA DE LLENADO PROGRAMA "FUERZA MUJERES" 2022 VERTIENTE "B"		
Municipio _____, Jalisco, a ____ de _____ del 2022.		
SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES PRESENTE.		
Por este medio, en mi carácter de solicitante de El Programa Fuerza Mujeres 2022 vertiente "B" hago constar que proporcioné los datos personales solicitados y las respuestas a la encuesta solicitada.		
ATENTAMENTE		
	NOMBRE COMPLETO	FIRMA (como aparece en identificación oficial) o HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)
SOLICITANTE		
		

ANEXO IX. FORMATO FM6

 Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	Francisco de Quevedo 169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
--	--

FORMATO FM6
PROYECTO PARA ACCEDER A EL PROGRAMA "FUERZA MUJERES" 2022
VERTIENTE "B"

1. ¿Cuál es el giro de mi negocio?


<input type="checkbox"/> Abarrotes	<input type="checkbox"/> Ganadería
<input type="checkbox"/> Actividad física y deporte	<input type="checkbox"/> Juguetes y artículos para bebé
<input type="checkbox"/> Agricultura y viveros	<input type="checkbox"/> Oficios
<input type="checkbox"/> Alimentos y bebidas	<input type="checkbox"/> Papelería, mercería, cibercafé
<input type="checkbox"/> Artesanías	<input type="checkbox"/> Productos y servicios para animales
<input type="checkbox"/> Belleza	<input type="checkbox"/> Productos y servicios para el hogar
<input type="checkbox"/> Comercio	<input type="checkbox"/> Ropa, productos textiles, calzado y accesorios
<input type="checkbox"/> Costura	<input type="checkbox"/> Salud
<input type="checkbox"/> Cuidados de personas	<input type="checkbox"/> Tecnología
<input type="checkbox"/> Diseño	<input type="checkbox"/> Transporte
<input type="checkbox"/> Educación, capacitación y asesoría	<input type="checkbox"/> Turismo
<input type="checkbox"/> Fiestas y eventos	<input type="checkbox"/> Otro _____

2. ¿Qué motivos me impulsaron a iniciar mi negocio?

<input type="checkbox"/> Generar ingresos para sostenerme
<input type="checkbox"/> Generar ingresos para sostener a mi familia
<input type="checkbox"/> Desarrollarme personalmente
<input type="checkbox"/> Poner en práctica mis habilidades
<input type="checkbox"/> Tener una opción laboral
<input type="checkbox"/> Poder organizar mis horarios
<input type="checkbox"/> Otro _____

3. ¿Cuál es la mayor dificultad que tiene mi negocio?

<input type="checkbox"/> Conseguir materia prima de calidad
<input type="checkbox"/> Mi comunidad está muy alejada y es difícil ofrecer mis productos y servicios
<input type="checkbox"/> Mucha competencia
<input type="checkbox"/> No se valora la calidad de mis servicios o productos
<input type="checkbox"/> Poca clientela
<input type="checkbox"/> Precios altos de la materia prima
<input type="checkbox"/> Otra _____



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

Francisco de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

4. ¿Qué me gustaría hacer para fortalecer mi negocio?

- Administrar mejor mi negocio
- Formalizar mi negocio
- Mejorar el espacio en dónde tengo mi negocio
- Modificar la forma en que entrego mi producto o servicio final (empaques, platos, bolsas, etc.)
- Ofrecer la venta en línea
- Ofrecer mayor variedad
- Ofrecer servicio a domicilio
- Productos y servicios nuevos para mi negocio
- Registrar mi marca
- Otro _____

5. ¿Cómo puedo trabajar en equipo con las mujeres de mi comunidad para mejorar nuestros negocios?

- Hacer una venta local y ofrecer todos nuestros productos y servicios
- Generar paquetes de productos o servicios
- Que cada una comparta lo que mejor sabe hacer
- Salir en grupo de nuestra comunidad para comprar nuestras materias primas.
- Salir en grupo a ofrecer nuestros productos y servicios fuera de nuestra comunidad
- Apoyarnos cuando alguna presente alguna dificultad
- Otra _____

¿En qué invertiría el apoyo económico en caso de ser beneficiaria de Fuerza Mujeres?

	NOMBRE COMPLETO	FIRMA (como aparece en identificación oficial) o HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)

ANEXO X. ACRÓNIMOS Y GLOSARIO

ACRÓNIMOS

Se entiende por las siguientes siglas:

AMG	Área Metropolitana de Guadalajara
CFDI	Comprobante Fiscal Digital por Internet
CLABE	Clave Bancaria Estandarizada
CLUNI	Clave Única de Inscripción
CURP	Clave Única de Registro de Población
ENOE	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo
IIEG	Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
PAE	Programa Anual de Evaluación
PEA	Población Económicamente Activa
PEG	Perspectiva de Género
PUB	Padrón Único de Beneficiarios
ROP	Reglas de Operación
SHP	Secretaría de Hacienda Pública
SISEMH	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

Acciones afirmativas: Son aquellas acciones que implementa la SISEMH para acelerar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Acta de dictaminación: Documento que muestra los resultados de la deliberación de la Comisión Dictaminadora

Árbol de problemas: Técnica que se emplea para identificar una situación negativa en torno a un problema central, sus causas y efectos producidos, ayudando a entender la problemática para proponer acciones y posibles soluciones.

Área Metropolitana de Guadalajara: Los municipios que forman parte de la Zona Metropolitana de Guadalajara son Guadalajara, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, El Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos y Juanacatlán.

Autonomía económica: De acuerdo con la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) se explica como la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres.

Beneficiaria: Se refiere a la mujer que recibe el apoyo económico para llevar a cabo su proyecto productivo, después de haber cumplido con los criterios de elegibilidad, así como demás requisitos especificados en las ROP.

Brecha de género: Medida que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador (salud, educación, política, economía, etc.). Esta distancia provoca desigualdad, discriminación, privilegios y la violación de los derechos humanos.

Brecha de participación económica y/o laboral entre hombres y mujeres: Medida que muestra la diferencia entre mujeres y hombres respecto a su participación en el mercado de trabajo y el aporte económico.

Desarrollo de capacidades: es el proceso a través del cual los individuos, organizaciones y sociedades obtienen, fortalecen o mantienen las capacidades para establecer y lograr sus propios objetivos de desarrollo a lo largo del tiempo (UNDP, 2009). El desarrollo de capacidades es esencial para hacer una contribución sostenida al tratamiento de la violencia contra las mujeres y niñas. Si bien frecuentemente se le ha equiparado únicamente a la capacitación, el concepto de desarrollo de capacidades supone componentes y consideraciones mucho más amplios.

Cobertura geográfica: Es el alcance territorial de un programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc. La cobertura geográfica tiene relación con la población objetivo.

Comité Técnico de “El Programa”: Es el grupo permanente de personas que resuelven las dudas o casos no previstos que surjan del programa “Fuerza Mujeres”.

Contraloría social: Es un mecanismo y un proceso de empoderamiento en el que las y los ciudadanos controlan y vigilan las acciones de gobierno implementadas.

Convocatoria: Es el anuncio e invitación a participar en el Programa Fuerza Mujeres, la cual contiene toda la información necesaria para poder participar.

Criterios de elegibilidad: Son aquellos criterios mínimos con los que las participantes deben contar para poder participar en la convocatoria del Programa Fuerza Mujeres.

Derechos Humanos: Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Días hábiles: Los días laborales, en este caso de lunes a viernes.

Días naturales: Los 365 (366 en año bisiesto) días con que cuenta el año.

El Programa: Se refiere al Programa Fuerza Mujeres.

Empleadoras: Se refiere a aquellas mujeres que dan empleo a otras personas.

Empoderamiento de las mujeres: Proceso por el cual las mujeres, en un contexto en el que están en desventaja por las barreras estructurales de género, adquieren o refuerzan sus capacidades, estrategias y protagonismo, tanto en el plano individual como colectivo, para alcanzar una vida autónoma en la que puedan participar, en términos de igualdad, en el acceso a los recursos, al reconocimiento y a la toma de decisiones en todas las esferas de la vida personal y social.

Esquema de procesos: Es el gráfico que explica la ruta del Programa Fuerza Mujeres, desde la publicación de la convocatoria para poder acceder al Programa, hasta el cierre del ejercicio.

Estereotipos de género: Son aquellos estereotipos que establecen los roles y comportamiento a partir del sexo y género de alguna persona. Generalmente atribuyen un rol subordinado a la mujer y le asigna la responsabilidad social del cuidado de la familia y la esfera doméstica.

Evaluación: Conjunto de actividades encaminadas a valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de los proyectos y programas emanados del Plan Estatal de Desarrollo. Tiene como finalidad reorientar y mejorar la intervención del Estado y para incrementar la eficacia y eficiencia de los recursos empleados para alcanzar los objetivos previstos.

Experiencias de atención: Son las experiencias que se tienen desde la SISEMH u otras dependencias gubernamentales con la ejecución de programas similares.

Fundamentación: Son las bases legales y jurídicas en las que se sustenta "El Programa" para poder ser ejecutado.

Igualdad de género: Se refiere a que todas las personas, sin distinción alguna de género, tenemos los mismos derechos y obligaciones.

Igualdad sustantiva: Se refiere al ejercicio pleno de los derechos universales y a la capacidad de hacerlos efectivos en la vida cotidiana. Desde la perspectiva social la igualdad sustantiva fomenta la inclusión social de grupo en situación de desigualdad y permite asegurar la eficacia de las políticas públicas.

Indicadores: la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

Insumo: Son los recursos de todo tipo (humanos, materiales, equipos y servicios) que se utilizan en el proyecto.

Líneamientos de Gasto: Son aquellas especificaciones sobre cómo y en qué se puede utilizar el recurso obtenido del Programa Asociaciones por la Igualdad.

Metas: Son estimaciones cuantitativas independientes para el impacto, los resultados, los productos, las actividades y los insumos del programa. Las metas se definen en términos de cantidad de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. Deben ser claras, precisas y realistas.

Mujeres seleccionadas: Son todas aquellas mujeres que hayan cumplido con los criterios de elegibilidad y, por lo tanto, han sido seleccionadas para continuar con el proceso para poder convertirse en beneficiarias

Objetivo: Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Perspectiva de género: Se refiere a la metodología y mecanismos que permiten analizar los procesos sociales y culturales que convierten la diferencia sexual en la base de la desigualdad entre mujeres y hombres, así como las acciones a emprender para generar la igualdad de género.

Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo: Instrumento rector de la planeación para el desarrollo del Estado que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social, política, ecológica e institucional del Estado, concebidos de manera integral y coherente, dirigido a orientar el quehacer público, social y privado, En el que se deben asentar las metas y retos del sector público.

Población ocupada: La población ocupada está formada por todas aquellas personas que tienen un empleo remunerado o ejercen una actividad independiente y se encuentran trabajando, o bien están sin trabajar pero mantienen un vínculo formal con su empleo.

Población subocupada: Se refiere a personas que, no teniendo ocupación, están buscando activamente trabajo.

Población objetivo: Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial: Es un conjunto de población que representa las características del problema público que se quiere atender con la intervención del programa, potencialmente propensos a incorporarse al subconjunto de la población objetivo.

Problema público: Se define como una carencia o déficit existente en un grupo poblacional determinado. Constituye una brecha entre lo deseado (por la sociedad) y la realidad. Es una situación observable empíricamente que requiere de análisis científico-técnico. No se puede, por tanto, fundamentar en meras suposiciones o creencias ni tampoco confundirse con la ausencia de cobertura o falta de entrega de un apoyo específico.

Programa: Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del estado, asociado con el Plan Estatal de Desarrollo, mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a realizar, organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve además como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.

Programas potencialmente complementarios: Son aquellos programas municipales, estatales y federales que tienen características similares o que pueden complementarse con el Programa Fuerza Mujeres, y por lo tanto pueden contribuir a alcanzar los objetivos del programa y la intervención planeada.

Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente. En este caso hacen referencia a las presentes Reglas de Operación del Programa Fuerza Mujeres.

Seguimiento: Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.

Solicitante: Se refiere a aquellas mujeres que deciden participar en la convocatoria.

ANEXO XI. BIBLIOGRAFÍA

- Arenas, M., y Universidad de Alcalá. (2011). Brecha digital de género: la mujer y las nuevas tecnologías. *Anuario Facultad de Derecho, IV*, 97-125. https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/9843/brecha_arenas_AFDUA_2011.pdf?sequence=1
- Autonomía económica | Observatorio de Igualdad de Género.* (2016). Observatorio de Igualdad de Género | de América Latina y el Caribe. Consultado el 16 de marzo de 2022, de <https://oig.cepal.org/es/autonomias/autonomia-economica>
- Cámara de Comercio de España & Instituto de las Mujeres. (2017, Junio 15). *Programa Apoyo Empresarial Mujeres PAEM.* Cámara de Comercio de España. Consultado el 1 de marzo de 2022, de <https://www.camara.es/creacion-de-empresas/apoyo-empresarial-las-mujeres-paem>
- Chong González, E. G. (2019). *Participación económica femenina y emprendimiento en el Estado de Nayarit, México.* Universidad & Empresa. <https://www.redalyc.org/journal/1872/187258177003/html/>

- Demoscópica México. (2022b). *Estudio de diagnóstico sobre la pertinencia y efectos más significativos del apoyo en especie del Programa Fuerza Mujeres en la construcción de la Autonomía Económica de la población objetivo para la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombre*.
- Demoscópica México. (2022a). *Estudio Línea Base para el Programa "Fuerza Mujeres"*.
- Grupo de Trabajo Mujeres y DESC. (2002, 12). *Principios de Montreal sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Mujeres*. Red-DESC. <https://www.escri-net.org/es/docs/i/425222>
- IIEG. (2022, marzo 4). *Día internacional de la mujer 2022*. Ficha informativa, IIEG. <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2022/03/D%C3%ADa-Internacional-de-la-mujer-2022-1.pdf>
- INEGI. (2021, diciembre 23). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*. ENOE. <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>
- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. (2018, March 7). *Mujeres indígenas, datos estadísticos en el México actual*. Gobierno de México. Consultado el 16 de marzo de 2022, de <https://www.gob.mx/inpi/es/articulos/mujeres-indigenas-datos-estadisticos-en-el-mexico-actual?idiom=es>
- La autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes*. (2020, enero 31). Repositorio CEPAL. Retrieved March 16, 2022, from https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45032/4/S1900723_es.pdf
- Martínez, D., & Mireles, M. (2017). *Alternativas frente a la violencia económica contra las mujeres en México. Un análisis del crédito como derecho*. Primer Congreso sobre Violencias de Género contra las Mujeres. UNAM. https://www.researchgate.net/publication/321247003_Alternativas_frente_a_la_violencia_economica_contra_las_mujeres_en_Mexico_Un_analisis_del_credito_como_derecho/link/5aa19dc3aca272d448b37670/download
- Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicación. (2021, Junio 11). *Plataforma Aprende: Todos los cursos*. Plataforma Aprende: Todos los cursos. Retrieved March 1, 2022, from <https://formacionapropiacion.mintic.gov.co/course/index.php?categoryid=6>
- Observación general N° 18: El derecho al trabajo*. (2005). ESCR-Net. Retrieved March 16, 2022, from <https://www.escri-net.org/es/recursos/observacion-general-no-18-derecho-al-trabajo>
- OCDE. (2017). *La Lucha por la Igualdad de Género: Una Batalla Cuesta Arriba*. Retrieved 03 16, 2022, from <https://www.oecd.org/mexico/Gender2017-MEX-es.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. (1976, enero 3). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>
- Ruano, Et., Al., M. (2019, mayo). *Violencia económica hacia las mujeres. Enfoques teóricos y nociones conceptuales* (Universidad de Oriente, Ed.). *Santiago*, 149, 276-292. e-ISSN 2227-6513
- Secretaría de Desarrollo Humano y Social Querétaro. (2020, Agosto 18). *(V5) CONVOCATORIA DE EMPRENDIMIENTO*. Municipio de Querétaro. Consultado el 16 de marzo de 2022, de

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

81

<https://municipiodequeretaro.gob.mx/wp-content/uploads/V5-CONVOCATORIA-DE-EMPRENDIMIENTO.pdf>

Secretaría de Desarrollo Social Veracruz. (2021, marzo 9). *Portada extra 096 Tomo II.pmd*. Gobierno de Veracruz. Retrieved March 1, 2022, from <http://repositorio.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/wp-content/uploads/sites/8/2021/04/Reglas-de-Operaci%C3%B3n-del-Programa-Mujeres-Emprendedoras-2021.pdf>

Secretaría de Igualdad de Género Chiapas. (2021, agosto 19). *Impulso para el Desarrollo de Proyectos Productivos*. Secretaría de Igualdad de Género Chiapas. Consultado el 16 de marzo de 2022, de http://seigen.chiapas.gob.mx/uploads/files/20210819_convocatoria_dpp.pdf

CONVOCATORIA PROGRAMA FUERZA MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer a mujeres propietarias de negocios del estado de Jalisco, mediante la entrega de un apoyo económico y digital, para la construcción de su autonomía económica y disminución de la brecha digital.

VERTIENTE "A" FORTALEZCO MI NEGOCIO:

Dirigida a mujeres de 18 años y más que residan en los 125 municipios del estado de Jalisco, que cuenten con una actividad económica previamente emprendida en su municipio de residencia.

Las mujeres beneficiarias de la vertiente "A" recibirán un apoyo económico de \$15,000 (quince mil pesos 00/100 M.N. y un apoyo en especie que consiste en una tableta electrónica con contenido de capacitación precargado.

Criterios:

1. Ser ciudadana mexicana.
2. Residir en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.
3. Desempeñar una actividad económica en su municipio de residencia (no se considera como actividad económica a los negocios relacionados con empresas multinivel, venta por catálogo de otras empresas, productos o actividades de origen ilícito).
4. No ser servidora pública.
5. No ser beneficiaria de otro Programa gubernamental con la misma finalidad de apoyo al emprendimiento, conforme al listado contenido en el Numeral 8 de las ROP de "El Programa".
6. No haber sido beneficiaria del programa Fuerza Mujeres en el año 2019, 2020 o 2021.
7. No haber sido beneficiaria del programa Emprendedoras de Alto Impacto en año 2019 o Empresarias de Alto Impacto 2020 o 2021.
8. Contar con una cuenta bancaria a su nombre, con la posibilidad de recibir depósitos por \$15,000.00 el día de la transferencia del apoyo económico.
9. Cursar la capacitación obligatoria impartida por personal de la SISEMH.

Requisitos:

1. Grabar un video testimonial en donde se muestre la actividad económica que realiza y guardarlo en un medio digital (USB, CD, teléfono celular). Consultar especificaciones contenidas en Anexo 3 de las ROP de "El Programa".

2. Descargar, imprimir y llenar los Formatos FM1 y FM2, disponibles en el sitio www.rumboaigualdad.jalisco.gob.mx. Los formatos también estarán disponibles impresos en las sedes de registro.
3. Preparar los siguientes documentos en versión física y original:
 - I. Identificación oficial con fotografía vigente (Credencial para votar, Pasaporte, o Constancia de identidad emitida por la autoridad municipal o local).
Para las personas que su identificación no concuerde con su identidad de género, deberá presentar: Copia simple de la resolución administrativa emitida por la Oficialía del Registro Civil dentro de la cual se ordenó la expedición de una nueva acta de nacimiento con las modificaciones en los datos personales con base en el derecho de identidad de género-autopercibida, Acta de Nacimiento que acredite la identidad de género con la que se identifica e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte).
 - II. Comprobante de vivienda no mayor de 3 meses a la fecha de registro (solamente serán válidos para el trámite recibo de la CFE, teléfono fijo, servicio de internet) o constancia de residencia firmada y sellada por Autoridades Municipales.
 - III. Comprobante de domicilio del lugar donde desarrolla su actividad económica no mayor de 3 meses a la fecha de registro (solamente serán válidos para el trámite recibo de la CFE, teléfono fijo, servicio de internet), constancia de domicilio firmada y sellada por Autoridades Municipales, licencia municipal o permiso otorgado por autoridad competente para desarrollar actividad económica.
 - IV. Contrato bancario, estado de cuenta o documento bancario de una cuenta a su nombre que contenga los datos: nombre de la Institución Bancaria, CLABE interbancaria de 18 dígitos y número de cuenta o número de tarjeta bancaria.
4. Acudir de manera personal a la sede de registro y en la fecha que corresponda a su municipio de residencia, con los documentos y archivo mencionados anteriormente. Y con los datos de acceso a un correo electrónico personal que destinará para su proceso en “El Programa”.
5. Proporcionar los datos solicitados y las respuestas a la encuesta de perfil socioeconómico.
6. Llenar y firmar el Formato FM3.

A las solicitantes, se les proporcionará un comprobante de registro con su número de folio de participación, mismo que le será enviado al correo electrónico que proporcione durante el registro.

Fechas y registro de participación:

El registro se realizará personalmente en las sedes de registro que designe la Dirección responsable de “El Programa”. Comenzará el 27 de abril y permanecerá abierto por lo menos 30 días hábiles, conforme al documento “Sedes de Registro Vertiente A” que será publicado en el sitio

www.rumboaigualdad.jalisco.gob.mx y la distribución de folios de solicitud disponibles por municipio.

Puntos a considerar:

En las sedes de registro, se revisarán los documentos y video de las interesadas que cumplan con los requisitos de participación, por el personal de registro que designe la Dirección responsable de “El Programa”. Cuando no se cumpla con los requisitos, no se cuente con alguno de los documentos solicitados o si por lo menos uno de estos no cumple con las especificaciones indicadas no se registrará a la interesada ni se resguardará su documentación. No será considerada su participación en “El Programa”.

Si la interesada es una mujer con discapacidad, madre o cuidadora de una persona con discapacidad, se podrá realizar una visita a su domicilio de vivienda o de su actividad económica para llevar a cabo el registro de su participación. Previo a la fecha de registro que corresponda a su municipio de residencia de acuerdo al documento “Sedes de Registro Vertiente A” la mujer deberá externar su interés de participar en “El Programa”, mediante un correo electrónico al correo oficial de la Dirección responsable de “El Programa”, para que sea agendada la visita. Las solicitudes que se ingresen en tiempo al correo se corroborarán con la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF y/o autoridad correspondiente.

Selección de mujeres:

Cerrado el registro, la Dirección responsable de “El Programa” contará con un término de hasta 20 días hábiles para publicar la lista de mujeres seleccionadas en el sitio www.rumboaigualdad.jalisco.gob.mx

Las mujeres seleccionadas deberán cumplir con el curso de la capacitación obligatoria impartida por personal de la SISEMH y acreditarlo por medio de la lista de asistencia y del formulario de evaluación. Las fechas de capacitación, lugares y/o modalidad serán informadas por parte de la Dirección responsable de “El Programa” a través de los correos electrónicos de las mujeres seleccionadas.

Las seleccionadas que no cumplan con ese requisito no podrán ser contempladas en la dictaminación para ser beneficiarias, ni en las etapas posteriores de “El Programa”. Este requisito podrá no ser obligatorio para mujeres con discapacidad, madres o cuidadoras de una persona con discapacidad, quiénes deberán manifestarlo en su registro. El registro se corroborará con la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF y/o autoridad correspondiente.

Selección de beneficiarias:

Cerrado el tiempo para el curso de la parte obligatoria del programa de capacitación en todas las sedes de capacitación, la Dirección responsable de “El Programa” contará con un término de hasta 30 días hábiles para convocar a la sesión de dictaminación.

Las solicitudes de las mujeres seleccionadas que cumplieron con todos los criterios y requisitos se evaluarán mediante un dictamen técnico que será realizado por un Comité Dictaminador.

Se publicarán los resultados de las mujeres que serán beneficiarias de “El Programa” en la Vertiente “A” dentro de los 20 días hábiles posteriores a la sesión de dictaminación, en el sitio www.rumboaigualdad.jalisco.gob.mx

VERTIENTE “B” FORTALEZCO MI NEGOCIO MUJER INDÍGENA:

Dirigida a mujeres de 18 años y más que pertenezcan a algún pueblo originario o comunidad indígena de Jalisco, que cuenten con una actividad económica previamente emprendida en uno de los 125 municipios de Jalisco.

Las mujeres beneficiarias de la vertiente “B” recibirán un apoyo económico de \$15,000 (quince mil pesos 00/100 M.N. y un apoyo en especie que consiste en una tableta electrónica con contenido de capacitación precargado.

Criterios:

1. Ser ciudadana mexicana.
2. Pertenecer a algún pueblo originario o comunidad indígena.
3. Desempeñar una actividad económica en su municipio de residencia. (No se considera como actividad económica a los negocios relacionados con empresas multinivel, venta por catálogo de otras empresas, productos o actividades de origen ilícito).
4. No ser servidora pública.
5. No ser beneficiaria de otro Programa gubernamental con la misma finalidad de apoyo al emprendimiento, conforme al listado contenido en el Numeral 8 de las ROP.
6. No haber sido beneficiaria de El Programa Fuerza Mujeres en el 2019, 2020 o 2021.

Requisitos:

1. Acudir personalmente a la sede de registro más cercana a su lugar de residencia a tramitar su solicitud con los siguientes documentos:
 - I. Identificación oficial con fotografía vigente (Credencial para votar, Pasaporte, o Constancia de identidad emitida por la autoridad municipal o local). Copia y original para cotejo.
 - II. Carta de pertenencia indígena expedida por autoridades tradicionales o por la Comisión Estatal Indígena. Copia y original para cotejo.
 - III. 2 Fotografías impresas o digitales que muestren la actividad productiva que realizan. Consultar especificaciones en el Anexo 3.
2. Responder la encuesta de perfil socioeconómico al personal de registro y firmar los Formatos FM4 y FM5.

3. Llenar y firmar el formato FM6.

Fechas y registro de participación:

El registro se realizará personalmente en las sedes de registro que designe la Dirección responsable de “El Programa”. Comenzará el 23 de mayo y permanecerá abierto por lo menos 30 días hábiles, conforme al documento “Sedes de Registro Vertiente B” que será publicado en el sitio www.rumboaigualdad.jalisco.gob.mx y la distribución de folios de solicitud disponibles por sede.

Selección de beneficiarias:

Cerrado el registro, la Dirección responsable de “El Programa” contará con un término de 20 días hábiles para validar que las solicitudes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad y convocar a sesión al comité dictaminador.

Las solicitudes de las mujeres seleccionadas que cumplieron con todos los criterios y requisitos se evaluarán mediante un dictamen técnico que será realizado por un Comité Dictaminador.

Se publicarán los resultados de las mujeres que serán beneficiarias de “El Programa” en la Vertiente “B” dentro de los 15 días hábiles posteriores a la sesión de dictaminación, en el sitio www.rumboaigualdad.jalisco.gob.mx

Atención a dudas:

Para consultar dudas sobre la convocatoria, se pondrán a disposición del público a través de las redes oficiales los teléfonos y correo electrónico de la Dirección responsable de “El Programa”.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$110.00 |
| 2. Edición especial | \$207.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,438.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$620.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$959.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 31 DE MARZO DE 2022
NÚMERO 44. SECCIÓN XII
TOMO CDIII

REGLAS de Operación "Fuerza Mujeres", "SISEMH",
ejercicio 2022. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx